

93

93





489



S U A R E Z

R. 6275

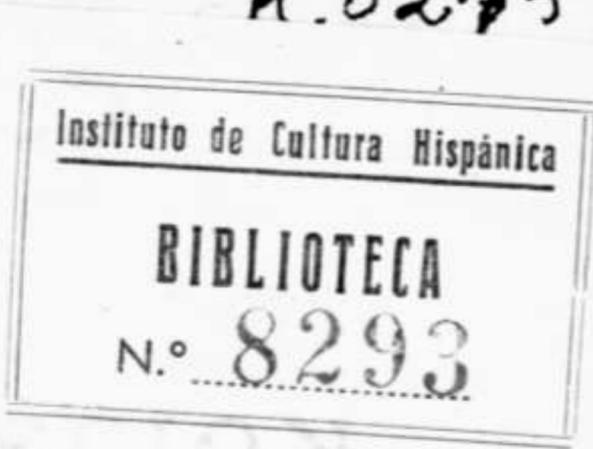
REFLEXION

HISTORICO-CRITICAS

SOBRE LA INSURR

DE

CARACAS.



El historiador debe presentar los hechos tales como son , y deducir las consecuencias justas sin respetos humanos.



CADIZ :



Imprenta de Carreño , calle Ancha , año de 1811.

RETELLETONS

HISTORICO-CRITICAS

SOBRE LA INSURRECCION

DE

CARACAS.

El historiador debe presentar los hechos tal-
les como son, y deducir las consecuencias justas
sin respetos humanos.



CADIZ:

Imprenta de García, calle Ancha, año de 1811.

Una vez verificado el robo de Fernando VII, habia de estremecerse la Monarquía resintiéndose en toda su extension; y los que en tal conflicto meditaban sobre qual sería la suerte de la América, recelaron que podia padecer un gran trastorno, si con tiempo no se tomaban todas las precauciones necesarias para impedirlo. Este peligro era evidente á todos, y á todos interesaba el remedio; mas esto al mismo tiempo parecia difícil, porque necesitando la Península de un gran sacudimiento político para trastornar los planes del Usurpador, y conseguir su reorganizacion eran indispensables la alteracion de cosas, la variedad de gobiernos y todo aquel torbellino de accidentes, que por desgracia son inseparables en tales circunstancias.

Es indudable sin embargo que para que la América contribuyese á la grande obra de confundir al Tirano debió reconocer constantemente al Gobierno que sostenia aquí, mas ó menos bien, la justa causa nacional, sufriendo una borrasca que veía de lejos hasta conseguir el suspirado fin de que se estableciese un sistema liberal, justo y activo, segura de que nada podia padecer; pues que siempre tenia lugar para sacudir el yugo de un Tirano, cuyas bayonetas no era facil

que penetrasen hasta aquellos países. Además, en tal turbulencia de cosas ¿qué podía padecer la América que no padeciese primero la Península? Por el contrario muy distante de arriesgar ninguna cosa, ni de ser agraviada, como algun faccioso ha dicho, se hallaba en la posición ventajosa de coger el fruto de la revolución, sin pasar por las principales calamidades de ella; cuyo horroroso aspecto debía solo atormentar á las Provincias de España.

Que tal era la conducta que debiera seguir la América lo conoció, aunque jamás lo confiese, el mas degenerado scisionario; porque de no ser así, introducida allí la revolución, además de que su suerte política era precaria, no podía menos de producirse la separación de la Madre Patria, con lo qual lexos de favorecer á los esfuerzos que esta hacía contra las intenciones y planes del inhumano opresor, los debilitaba; por manera que hasta cierto punto puede decirse que los que en qualquier parte de la América excitan la rebelion favorecen las horrorosas miras del Tirano, pues privan á los defensores de la justa causa nacional de los socorros, con que, ahora mas que nunca, debieran contribuir todas las Provincias ultramarinas.

Son estas verdades suficientemente conocidas de todos para eterna confusión de aquellos ambiciosos vocingleros, que abrumados con el enorme peso de los crueles remordimientos insepara-

bles del crimen, no cesan por todas partes de dar voces como locos, queriendo, aunque en vano, disculpar su negra accion y bastardo proceder; adoptando para esto quantos medios les sugiere su desarreglada fantasia por ridículos, desatinados y aun criminales que sean, como sucede con los disidentes de Caracas, sus coooperadores y panegiristas, que no reparan en valerse de atroces calumnias contra algunos ministros notoriamente justificados, y se propasan en su frenesí á dicterios indignos de proferirse contra sus conciudadanos, y lo que es mas contra la inocente Patria. ¡ Insultar expresamente á los españoles quando teñidos en sangre defienden sus hogares contra el mas inhumano opresor con resignada constancia y á despecho de obstáculos que el menor confundiría á aquellos inmorales lenguaraces! ::: ¿ Se podrá creer semejante desvario ó deprabacion del entendimiento humano ?

Nadie, nadie antes de la existencia de la supuesta Junta Suprema de Caracas ha despojado á la Nacion española del dictado de generosa, antes bien en las mutuas querellas que se han suscitado de unas naciones á otras, y quando nuestros exércitos arrollaban á los extrangeros, procuraban estos vengar su resentimiento con otros dictados que aunque injustos no se oponian á la generosidad: y aun el mismo usurpador Buonaparte, quando quiso esclavizarnos dixo *que venía á regenerar la monarquía española porque era*

vieja ; pero los ópresores de Caracas no contentos con llamarla *miserable* la insultan diciendola *que entre en la nada* , y predicen á los españoles, á quien llaman antagonistas de su sistema justo y bondadoso , *odio y desolacion , rabia y aniquilamiento*. ¡ Qué nuevos legisladores tan filantropicos y tan justificados !

Aun en el caso imaginado , y deseado por ellos, de que el último español desapareciese á los golpes del Tirano la España nunca entraría en la nada. España sería nombrada con veneracion y enternecimiento hasta la posteridad mas remota: España siempre generosa formaría en la historia de los hombres el quadro mas sublime y elegante , mientras se ignoraria si habian existido los miserables ambiciosos de Caracas ; ó á lo sumo mancharían estos algunos de sus renglones para dar mas brillantez á aquel heroico quadro ; sirviendo en tal caso de verdaderas tintas negras que con su obscuridad contribuyesen á realzar mas y mas los claros de la virtud y el heroismo español. Pero volvamos al punto de nuestro propósito , del qual nos hemos separado para hacer esta digresion.

Permaneciendo tranquila la América favorecía á los esfuerzos de la Madre Patria , y se hallaba en el estado mas apreciable que se encontró nacion alguna para mejorar de suerte sin pasar por los trabajos y calamidades que han pasado todas. Pero ¿ cómo impedir que los desmesurados ambiciosos , que son los mayores ene-

migos de la humanidad dexasen gozar este bien á los hombres? ¿Cómo no habian de prevalerse de lo mismo que pasaba en la Península; y pretender con este motivo introducir allí las mismas escenas con el inmediato fin de entrar ellos á dominar á sus anchuras causando la desmembracion tan temida de todos?

Esto era sumamente peligroso: pues aunque el pueblo de América esté dotado de los mismos sentimientos y aborrezca igualmente al Tirano que el pueblo de la Península, en fuerza de que la reunion de causas que concurren á formar esta uniformidad de afectos y amable fraternidad es muy grande y generalmente sabida; sin embargo, del mismo modo que hubo en España algunos que otros filósofos ó literatos, que preciándose antes de amigos del hombre y de sus derechos, no obstante los vimos seguir y celebrar el sistema opresivo y destructor de Buonate y del filosofo José; tampoco faltaron en América varios nobles, que jactándose siempre de su ilustre prosapia y esclarecida alcurnia comenzasen á *democratizar* repentinamente, con una sensibilidad igual á la sabiduria con que los filósofos bonapartistas ensalzaban á sus héroes. Aunque los sugetos eran diversos y los sistemas diametralmente opuestos, á todos arrastraba sin embargo una misma ambicion; con la diferencia de que en los unos pudo tener parte un inmediato peligro de perder la vida, y en los otros no ha-

bia ningun riesgo, hallándose como se hallaban á dos mil leguas del teatro de la guerra. Todos abandonaron con efecto la justa causa nacional; porque los caminos que conducen á la perdicion son muchos, y uno solo el que guia á la estrecha senda de la verdadera gloria.

Las autoridades de América, segun las noticias en general, no han dexado por su parte de concurrir á remediar el mal que amenazaba, y las mas han llenado completamente sus deberes. Confesemos una verdad tambien en elogio de aquellos leales pueblos, y es que deseosos de tener parte, como miembros de la misma nacion, en la gloriosa empresa de hacer la guerra al Tirano, repugnaron las intentadas novedades: así es que sin esto el poder de los Jueces hubiera sido tal vez nulo contra los nobles democratas que pretendian establecer Junta Suprema en aquel pais. Principio indudable de la revolucion de América para separarse de la Península.

A pesar de estas verdades la revolucion corre desgraciadamente por aquellas regiones, causando ya en su origen la temida desmembracion y cabalmente principió y continuó con mas ardor en la Ciudad de Caracas, que fué á donde los jueces la impidieron con la mayor felicidad. Esto es muy particular, y convida naturalmente tanto por su rareza, como por su importancia á exâminar quien sea el responsable del grave mal que aflige á tantos beneméritos indi-

viduos, y que redundará en menoscabo de la justa causa nacional.

Si por respetos ú otras consideraciones no nos acercamos á buscar la causa de nuestros males donde comprendemos que se halla, nunca se remediará nada y seremos siempre víctimas de nuestra culpable debilidad. Segun entiendo la injusta revolucion de Caracas ha sobrevenido porque nuestro Gobierno no hizo á su tiempo lo que debia hacer, es decir que faltó notoriamente á sus deberes y por tanto se constituyó responsable á la nacion de la pérdida de aquella Provincia, y á sus habitantes de la cadena de males que los aflige.

Si del modo con que se han gobernado los asuntos de Caracas se ha de inferir prudentemente las medidas que se habrán adoptado para la conservación de las demas Provincias americanas, causará admiracion, como no han sido ya presa de alguna ambiciosa parcialidad, ó como no ha caido enteramente todo aquel territorio en la revolucion mas desastrosa: y si por la trascendencia y relacion que estas cosas tienen entre sí, pasasemos, que no sería irregular, á calcular las providencias relativas á la salvacion de la misma Península, ¡ qué poco satisfechos habríamos de quedar! ¡ y como la desesperacion vendría tal vez á apoderarse de los que tienen resuelto salvarse con la Patria ó envolverse entre sus ruinas! Mas por nuestra fortuna los es-

pañoles quieren ser libres é independientes , y lo serán al traves de todas sus desgracias baxo la egide de sus Córtes.

Para formar una idea del rumbo que han seguido los principales negocios de Caracas en un tiempo en que la union de las Américas era uno de los puntos principales donde debia fixar la vista nuestro Gobierno , á fin de que manteniéndonos todos unidos fuesemos mas fuertes , y resistiésemos mejor á los invasores que entraban diariamente por el Pirineo ; y en un tiempo en que todo debia ser amor y union nacional , firmeza y energia si queremos salvarnos ; convenirá echar una rápida ojeada sobre aquellos acontecimientos.

A poco tiempo de haberse recibido en Caracas la infausta noticia del robo de Fernando VII principiaron á experimentarse con pretextos especiosos movimientos dirigidos ácia la desmembracion ; pero se atajaron felizmente y sin ningun estrépito por el influxo del Regente Visitador de aquella Audiencia D. Joaquin de Mosquera , natural de Popayan , y aun mas que por el zelo y energía que le caracterizan por la opinion pública que gozaba ; capaz por si sola de contravalancear los proyectos de los iniciados fraticidas. Permanecieron estos tranquilos ó emboscados hasta que en el mes de Noviembre de 1808 volvió á agitarse la idea con otro aparato , mas resolucion y llevando al frente algunos

de los Próceres de aquella Capital, auxiliados del enemigo de la Patria Francisco Miranda, que dirigió pliegos de Londres con una instrucción que suponía del Rey de Inglaterra, reducida á que el gabinete británico fixaba su política en la independencia de aquellos países: y tambien de las insinuaciones que se suponian en el público del Coronel Robertson, Secretario del Gobernador de la Isla de Curazao. En tal estado se presentaron resueltamente (despues de varias reuniones, tomadas las medidas segun sus alcances, y bien parapetados, como es de presumir despues de tanto pensarlo) pretendiendo una Junta Suprema, con la qual intentaban arrogarse el ejercicio de la Soberania.

El ningun fundamento que tenian para esta novedad era casi palpable, pues no todo lo que se hacia en la Península debia hacerse en América. Además de que las Juntas no eran en sí un bien, sino un fenómeno político producido inmediatamente por la inundacion de los enemigos en las diferentes partes de la España; es decir un efecto preciso de una terrible causa que no habiéndola en América, tampoco podia, ni debia tener allí un influxo; pues por una consecuencia forzosa, en donde faltaba el fin que era expeler al enemigo no habia necesidad de semejante trastorno. Este ningun fundamento que si no lo conoció con toda distincion hasta el mas rudo, al menos lo sintió en toda su fuerza; el

concepto público del determinado número de personas que pretendían la Suprema Junta; las especies relativas al proscrito general Miranda, muy sabidas allí, y que ha confirmado la experiencia; alarmó á todo aquel vecindario: cree que el intento es ir contra las Leyes y las autoridades con el fin de separarse de la España, que resueltamente habia declarado la guerra al Usurpador; y llega la exâsperacion de este leal pueblo hasta el punto de que hubieran corrido riesgo los insidiosos novadores, si los Jueces no acuden diligentemente, y arrestan á los causantes de la inquietud; quedando todo tranquilo con esta medida, y el pueblo manifestando su aprobacion por el júbilo y el aplauso general.

No necesitaba mas la Costa firme para continuar en adelante unida á la Península, y auxiliar nuestros esfuerzos: pero la suerte se ha cambiado; la Costa firme se ha segregado, y abandonó á la Madre patria en lo mejor de la lucha, excepto la memorable Coro y sus imitadoras Maracaybo y Guayana. El Jueves santo dia 19 de Abril de 1810 los nuevos demócratas erigieron su *Junta Suprema*, é inmediatamente conduxeron á los calabozos á las autoridades, desde allí al puerto de la Guayra entre espadas en mano, con prevención de que á qualquier novedad los asesinaran, y por último los expatriaron al Norte de América, á bordo de un Bergautin armado con veinte y cinco solda-

dos y un piloto comisionado al intento, y autorizado por los reboltosos scisionarios para que los arrojárá donde quisiese. Pero veamos como ha podido hacerse esto contra la razón, contra la justicia y contra la voluntad del mayor número de aquellos ciudadanos.

Antes de aquel decreto de prisión ya se habían recibido varias declaraciones judiciales sobre lo que se decia en el público referente á la presente materia; y hubo tambien alguna delacion confidencial y aun reclamo de parte de los que deseaban se evitase aquel trastorno. Se instruyó el sumario y á los principios de él resulta por declaracion propia que el principal agente, y el autor era el oidor honorario D. Antonio Fernandez de Leon, natural de Extremadura. Inmediatamente los Jueces decretaron que se remitiera á la Península baxo partida de registro, como se executó con la brevedad que exigia el asunto y concluido el sumario, que continuó instruyéndose en Caracas, se remitió tambien á la Central.

Estaba en el orden que, permaneciendo Leon en el arresto que le impusieron los primeros Jueces, se le recibiese su confesion, y hechos los cargos y oido el Fiscal del Consejo, pues á este Tribunal correspondia dictar en la presente causa, determinar lo que fuere justo; mas una Seccion de la Junta Central, habiendolo sacado á pocos dias de su llegada del castillo de San-

ta Catalina de Cadiz, sin hacerle cargo ninguno, y aun si la cosa se apurára quizá sin ver el proceso, le declara buen servidor de la Patria y del Rey; mandando además que las impensas causadas se satisfagan de las penas de Cámara, como si estas hubieran dado lugar á aquellos gastos, y no los que, contra la voluntad general y con el conocido objeto que ha acreditado la experiencia, pretendian establecer la Junta Suprema.

A pocos dias despues de esta determinacion la Junta Central le condecoró con la dignidad de Marques de Casa Leon para sí y sus descendientes, con el privilegio ó gracia de no vincular durante su vida, y á un hijo suyo de edad de 16 á 18 años con la Cruz de Carlos tercero, *sin duda por los méritos de su Padre.* Le dan permiso para su vuelta á Caracas: le autorizan para recoger el donativo de aquellos leales habitantes en favor de la justa causa nacional, y á fin de estimular el zelo de estos le conceden que haga proclamas al público, y finalmente le comisionan para que abastezca nuestros ejércitos de carne, zapatos, maderas para la artilleria &c. con orden de que le franqueen el dinero que pida en Cajas Reales, debiendo dar cuenta únicamente á la misma Junta Central.

Los documentos de estas concesiones deben existir en las Secreterías de Estado; mas por lo que haya lugar diré que fueron públicas y notorias.

en Caracas donde se criticaron altamente, é hicieron las respectivas observaciones que ofrece cada uno de estos particulares. Yo sin entrar á referirlas aquí, haré una muy sencilla y breve: son infinitos los pretendientes que en todos tiempos ha habido, y hay en la Corte, y generalmente cuesta á los pobres por mas justicia que les asista tanta angustia, tanto tiempo el salir adelante con una sencilla pretension que compadecen á las almas sensibles; esto se entiende quando mejor logran, porque á las veces nada consiguen; mas el autor de la pretension de Junta Suprema en la Ciudad de Caracas no es de estos; en breve consiguió quanto deseaba y habia menester. ¿Qué quedaba para el que hubiera procurado mantener aun á costa de su misma vida la integridad de la monarquía, si á Leon se le premiaba? Un castigo dirá qualquiera. ¡Qué contraste! Con estas medidas desorganizadoras ¿podia por ventura conservarse la union tan apetecida, como necesaria, de aquel Continente?

Tratáranle en buena hora á Leon con aquella delicadeza y liberalidad de principios que guió á los jueces de Caracas para con sus complices, pero aquel infinito conceder ¿á qué venía ni qué efecto debia causar en la Costa firme quando regresase allí el agraciado? Tanto como se habla de la venalidad de los ministros de América!::: Es cierto que los hay venales y corrompidos, pero tambien hay otros puros y desinte-

resados ; mas los Gavinetes contra quien nadie osa declamar ¿ se hallan por ventura exentos de esta deformidad ? Si lo hubiera estado el nuestro en aquella ocasion hubiera disparado , pues estaba en su mano , el rayo de la justicia contra los jueces corrompidos , y hubiera sostenido como era justo á los que habian dado irrefragables pruebas de su integridad. Dice Salustio , si mal no me acuerdo , que quando Yugurta se retiraba de Roma , volvió á ella el rostro muchas veces y finalmente exclamó : *¡ Ab Roma venal , yo te vendería si hubiera quien te comprase !* Y D. Antonio Fernández de Leon no podia despedirse en iguales términos de Sevilla quando regresaba á Caracas ?

La Junta Central , en cuyo nombre salian tantas gracias en favor de Leon , sabía , ó debia saber , que la pretension de Junta Suprema se dirigia inmediatamente á la desmembracion (quien creyese lo contrario calificaria su estupidez) y que el Marques del Toro , intimamente unido con Leon era uno de los principales agentes : pues no obstante este conocimiento la misma Junta Central creó un nuevo empleo para enviar allí al hermano del Marques , D. Fernando del Toro , Capitan de Guardias Españolas. ¿ Pero qué clase de empleo ? ¿ Comandante general de Milicias ! Procedimiento tan monstruoso que á pesar de la prostitucion con que se obraba intentaron sin duda disimular en algun modo el ex-

ceso diciendo por ahora y sin exemplar ; y de tanta transcendencia y consideracion , que consistiendo en las Milicias casi toda la fuerza armada de aquella Provincia era ponerla abiertamente á disposicion de los Toros y Leones.

La tropa veterana que habia en Caracas era muy poca ; el bñtallon de la Reyna se hallaba reducido á la corta expresion de ciento y cincuenta hombres poco mas ó menos : el fixo que reside en Caracas era mas númeroso , pues ascenderia á quinientas plazas ; pero esto era tanto mas perjudicial , porque sobre las relaciones que se contrahen despues de una larga permanencia , tenia gran parte de su oficialidad emparentada con los pretendientes de Junta Suprema ; y ademas se versaba una particularidad , digna de notarse , y de que se hiciese un rigoroso exámen para averiguar quien tenia la culpa de ella , y que no quedara impune. El caso es que hacia quatro ó cinco años que se hallaban remitidas á la Corte las propuestas ó consultas del Capitan General para los ascensos ó grados respectivos de estos Oficiales , y que á pesar de las repetidas instancias de los sucesivos Gobernadores no fué posible que se despacharan en la Corte , ó se tomara en su defecto la providencia que correspondia.

Ahora bien ¿ qué habia que esperar del desorden de cosas que van referidas , y cuánto no habia que temer de una Oficialidad que se

hallaba ofendida y quejosa por los motivos que acabamos de expresar ? Sin embargo nuestro Gobierno esperó mucho al parecer , y nada temió. No pensaban de este modo los que se hallaban en Caracas y deseaban la salvacion de la Patria ; por esto no faltó magistrado (Mosque-
ra) zeloso del bien público que hiciese desde muy al principio presente á la Corte el peligro que allí amenazaba , y propusiese el remedio de enviar un General , acreditado en el manejo de las armas , y algun auxilio de tropas , que con quinientos hombres hubiera tal vez bastado , manifestando nuestro Gobierno con esta ú otra gestion que conocia aquel peligro y deseaba remediarlo ; pero la conducta de los que manejaban nuestro Gabinete fué tal , que no solo no se hizo nada de esto , sino todo lo contrario ; y en lugar del auxilio de hombres la Corte envió con el mando general de las milicias , que , como queda referido , era casi toda la fuerza armada , al hermano de uno de los principales agentes de la desmembracion ; dando con esto una puñalada mortal , digamoslo así , á los que se preciaban de leales y deseaban conservar la union á la Madre Patria ; pues la misma Corte ponía las armas á disposicion de los que tenían manifestadas sus intenciones de apoderarse de aquel territorio , como lo hicieron.

No parò aquí nuestro Gabinete sino que se adelantó á perseguir á los empleados pú-

blicos, que tenían dadas pruebas de sus eficaces deseos sobre que se remediase un mal, que además de ser grande ven sí, había de tener unas consecuencias tan transcendentales como las que ha tenido; y lo que es mas digno de notar todavía, que al paso mismo que perseguia á estos empleados, premiaba con ascensos á otros que teniendo igual obligación á conservar la integridad de la Monarquía, adolecían de la sospecha fundada de que eran sabedores del proyecto insidioso, y auxiliaban á los scisionarios.

Este modo de proceder llevaba consigo todos los caracteres de una intriga, y para probarlo no se necesita mas que referir sencillamente los hechos. Voy pues á referirlos, y cada qual hará las aplicaciones que le sugiera su juicio y conocimientos.

Los jueces, del tribunal que impidió el complot de Junta Suprema; no hicieron otra cosa que llenar las funciones de su oficio, librar á la Capital de una conmocion que pudo ser sangrienta, y conservar aquellas Provincias unidas al Gobierno de la Nación: y este, que tanto se habia esmerado en obsequio de Leon, los trató del modo siguiente. El Coronel D. Juan de Casas, Capitan General interino, que presidió aquella Sala extraordinaria de Justicia, fué retirado sin recompensa alguna con denegacion del grado de Brigadier. No entro á exâminar quales fuesen sus demas servicios, y convengo desde luego en que su

abanzada edad y enfermedades quizá le harian solicitar su retiro, ó licencia; pero regularmente le querria con honor, y el señalado servicio que habia contrahido en aquella ocasion parece que asi lo exígia.

El Regente Visitador de la Audiencia D. Joaquin de Mosquera se presenta en Cadiz, y anuncia á la Junta Central su nombramiento de Vocal Diputado en ella por la Provincia de Venezuela; electo con tanto aplauso de aquellos habitantes, como sentimiento de los ambiciosos scissionarios, y con arreglo á todos los requisitos que prevenia la Real orden librada al intento por la misma Junta Central. La primera resolucion de los Centrales fué atropellar arbitrariamente todas sus consideraciones, y vexar injustamente su propiedad personal: le mandan pues que no pase á Sevilla, y que permanezca en Cadiz hasta nueva determinacion: reclama Mosquera la injusticia; expresa que tiene que comunicar al Gobierno asuntos graves que no podia fiar á la pluma; pero este sin oírle declara nula su eleccion, diciendole que no podia ser vocal porque era natural de Popayan y no de Venezuela: circunstancia, que, ademas de no haberse exígado en la orden para el caso, no la tenian muchos de los mismos que asi lo decretaban.

D. Antonio Julian Alvarez, Oidor de aquella Audiencia fué el tercer juez; y pareciéndoles sin duda demasiado escandaloso su inmediato

desayre ó agravio, le retardaron un poco, y finalmente se resolvieron á jubilarle con la tercera parte de su sueldo.

Por el contrario el Teniente de Gobernador D. Juan Jurado y el Oidor D. Felipe Martinez que eran adictos á Leon, y que en virtud de esta amistad se hallaban instruidos del proyecto de Junta Suprema (el expediente del asunto que existe en el Consejo de Indias no dexa de contener algunas especies que hacen poco favor á estos dos ministros) fueron respectivamente ascendidos ambos á dos, el primero á la Audiencia de Santa Fee, y el segundo á la de México; siendo de notar que aquel ha sido el único Togado que se quedó exerciendo el empleo de juez entre los que han ocasionado la rebellion, y este se ignora que haya pasado á su respectiva Audiencia.

El cimiento de estas cosas, que cada qual las graduará con arreglo á su conciencia, se echó en tiempo de la Junta Central; en cuya época aciaga tubieron origen y pasaron la mayor parte de ellas; pero la Regencia su inmediata sucesora siguió en esta parte el mismo rumbo; porque en su tiempo se contextó á D. Joaquin de Mosquera que pidió el pasaporte para volverse á México, con una Real orden, en que se le decia que sus muchos servicios hechos en América, y los conocimientos que habia adquirido con este motivo, le proporcionaban para em-

plearle en comisiones que podría desempeñar en beneficio de la Patria. A pesar de esta confesion en nada se le ocupó despues del transcurso de muchos meses; en cuyo espacio se presentó aqui el Intendente de Caracas, arrojado con otros por aquellos reboltosos, acreditando quant era la justicia y la prevision que habian tenido los procedimientos de Mosquera; y la misma Regeneia, que acababa de detenerle con aquel justo motivo, no le consulta la mas minima cosa sobre unos sucesos de tanta importancia, y de que tenia los conocimientos que expresaba la orden con que, meses antes, habia sido detenido por mandato de los mismos Señores Regentes.

Se comprueba ademas que el rumbo de los asuntos de Caracas ha sido el mismo en tiempo de los primeros Regentes que en tiempo de los Centrales, porque en el reynado de aquellos se ascendió al Oidor Martinez *amigo de Leon*, y se jubiló al Oidor Alvarez, *juez de su remision*; siendo así que estos dos ministros desempeñaron por sí solos en aquel último año el tribunal de la Audiencia, en lo qual habian contrahido igual mérito y servicio. Mas esto nada tiene de extraño, quando aquel maligno influxo no se ha acabado todavia, y esto á la faz de nuestras suspiradas Córtes. Es verdad que el actual Gobierno, y las Córtes poco tenían ya que hacer sobre los asuntos de Caracas: el golpe estaba dado, pero en este poco que resta, co-

mo en cosas de tal tamaño , siempre quedan cabos sueltos á que atender están los inteligentes de tales asuntos , esperando ansiosamente ver una prueba eficaz de que aquel rumbo que principió en la Junta Central haya variado.

Con efecto se hace maravillosamente reparable , que á pesar de estas mudanzas de Gobierno y de personas , los asuntos de Caracas vayan siempre por un mismo rumbo , que al parecer todos desaprueban y que deben desaprobar en el interin no se lebante el juramento de conservar la integridad de la Nacion , y se haga la declaratoria de abandonar las Américas á su destino ; lo qual sería de mucha importancia para infinitos habitantes que creyendo , como deben creer , que es un delito de lesa-patria ir en contra de aquel juramento , y separarse de la Nacion , se ven comprometidos y con un tormento que debiera evitarseles. ¿ Qual será , pues , el genio que influye en nuestro Gabinete con tanta eficacia que le hace proceder contra sus deseos y primitivas obligaciones ? Esto confunde: pero es forzoso decir que siempre que se experimenta el mismo efecto se debe suponer existente la misma causa que le produce ; y de este principio concluir , que á pesar de las dichas mudanzas el genio protector de la desmembracion de Caracas ha influido siempre en nuestro Gobierno , y que en virtud de su influencia no pudo menos de verificarse.

En el interin que no se nos dé una prueba de que los asuntos de los demas parages de América se hayan dirigido mejor, no debemos suponer que se hayan adoptado medidas mas saludables para su conservacion. La ignorancia que tenemos de estas nos hará pensar constantemente del mismo modo. No sabemos de otras medidas que Comisionados Regios y Proclamas : dos recursos de suyo insuficientes é ineficaces, y que aun en ellos mismos no dexa de tener que observar el hombre medianamente reflexivo.

Entre la multitud de Comisionados Regios habran ido muchos á América adornados de las qualidades que habia que apetecer, pero tambien se han presentado otros que por donde quiera que llegaban iban apoyando la subversion. Es cierto que el Gobierno no puede ser responsable de que un individuo á quien comete un encargo proceda conforme ò en contra de las primitivas obligaciones que se le han confiado ; pero quando hay notorias circunstancias para sospechar contra el encargado, no tiene lugar esta reflexion. Ahora bien ¿ qué habia que esperar del embiado Regio Montufar que tenia su padre preso en Quito por uno de los principales promovedores de los asuntos relativos à la temida desmembracion ? Que se pusiera á la cabeza de aquellos scisionarios, como se ha puesto. ¿ Qué de algun otro que se quexa de que no se le han dado los conocimientos é instrucciones competentes, comprometiendo asi su justificacion ?

De las proclamas tenemos una á la vista que ha sido leída con mucho dolor por los amantes de la integridad de la Monarquía, al paso que aquellos injustos novadores la han celebrado, reputándola por un documento en que los administradores de la Soberanía parece los autorizaban á que atacasen el orden social. Principia un párrafo de ella: "*Desde este momento Españoles americanos...*" y acaba: "*vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni de los Virreyes, ni de los Gobernadores: están en vuestras manos.*" Impolítico lenguaje para un Gabinete que sabe hay en América una parcialidad que desea apoderarse de los Ministros, Virreyes y Gobernadores, de cuyo solo hecho debían sobrevenir tan graves males! y lenguaje, en que notándose desde luego un sonido de alarma general contra aquellos subalternos (que eran los que debían conservar la tranquilidad en favor de la justa causa nacional) y un tropel de palabras muy propias para alucinar á los que carecen de una regular instruccion, tambien se advierte la ninguna precision con que se hayan colocado allí aquellas frases; al paso mismo que no se enseña ninguna verdad desconocida á los pueblos. Por el contrario se nota la falta de ilacion en el discurso, y se descubre en los lexos de su indeterminada significacion un supuesto erroneo ó falso.

¿ A qué viene pues la inconsequeñcia de de

cir : ya no dependen vuestros destinos de los Gobernadores , si el cuerpo encargado de los destinos era la Junta Central , y si la Junta Central resignó el 29 de Enero en el Consejo de Regencia el depósito de su Soberanía que legítimamente obtuvo , según dice la misma proclama ? ¿ Cómo , ó por qué se suponen los destinos dependientes de los Virreyes , Gobernadores y Ministros ? El cuerpo encargado de los destinos no estaba en la Península ejerciendo la Soberanía , según lo que antecede en la misma proclama ? ¡ Ah !::: si no querian declamar contra este cuerpo , por aquella regla *nemo tenetur se ipsum prodere* (nadie está obligado á hacerse daño á sí mismo) callarán , ó para ir consiguientes en algun modo y no incurrir en aquel defecto tan indicante , dixeran solamente lo que habian dicho al principio: vuestros destinos ya no dependen de *una autoridad combinada menos por el saber y la meditacion política , que por el concurso extraordinario y fortuito de las circunstancias , que han mediado en nuestra singular revolucion* : pero de los Ministros , Virreyes y Gobernadores que son unos subalternos , meros exécutores de las determinaciones de la autoridad suprema !:::

Estoy muy distante de entrometerme á dictar lo que debiera haberse dicho , únicamente me limito á copiar estos lugares de la misma proclama , para manifestar la nulidad de aquella medida adoptada con el fin de conservar la union

de las Américas á la Península. Si hubiera de dar mi dictamen quedaría reducido á advertir que, *al que manda nunca le convino dar voces ni gritar sobre los desordenes, sino corregirlos, distribuyendo premios y castigos justa é imperterritamente.*

Por otra parte, si veian los Centrales como inevitables las Juntas en América ¿ por qué al menos no hacian una declaratoria sabia y enérgica ? Pero hicieron lo peor que pudiera hacerse, pues las aprobaban en secreto, castigando á las autoridades que las habian impedido con el mejor zelo, y premiando á quien las habia promovido con el mayor ardor: menos malo hubiera sido que las hubieran mandado establecer; pues con esta medida política podía evitarse que se declarasen supremas é independientes; pero conocian los Centrales muy bien que el resultado de tales Juntas era incompatible con las miras políticas que ellos tenian de trasplantar á aquellas regiones su dominacion, y quisieron alhagar á sus fautores, sin duda para facilitar una acogida en el caso de la continua serie de desgracias en la Península, que no la consideraban muy léjos. En fin por quantos lados se exâmine este asunto se encontrará que en lugar de haber mirado el Gobierno la union de nuestras Américas con aquel esmero y vigilancia debida, las abandonó á la suerte, y señaladamente la Provincia de Venezuela, que quedó á discrecion de los que tenian manifestadas sus intenciones de apoderarse del mando y declarar la independenciam.

Esto se hace tanto mas probable si se considerà el grande ascendiente y prepotencia de los Leones , sobre los que desgraciadamente nos gobernaban entonces.

Habiendo dicho ya que los pretendientes de Junta Suprema tenian ascendiente y prepotencia sobre los que nos gobernaban , es necesario apelar al poderoso influxo de la razon , ó de los hechos para comprobarlo. Los últimos son mas terminantes ; por lo qual apoyaremos nuestra asercion con solos dos , que nos subministren una prueba irrefragable.

Sea el primero que la eleccion de Diputado de Venezuela para la Junta Central se declaró nula , como se ha dicho arriba , por no ser Mosquera natural de Venezuela , hallándose los Leones en Sevilla con el auge que es sabido , y el Diputado detenido injustamente en Cadiz. Por mas pretextos ridículos que se supusieran (que á la verdad no lo fueron poco los que se supusieron entonces) quantos se hallan instruidos en los asuntos que han afligido y afligen á Caracas estan al cabo de que este fué uno de los injustos triunfos de los Leones. Veamos la prueba. Se disuelve esta misma Junta Central formando la Regencia de los cinco , y es tal el ascendiente y prepotencia de D. Esteban Fernandez de Leon sobre los Centrales , que por mero obsequio del primero se contradicen los segundos en un asunto de la mayor gravedad , y nombran para re-

presentar á ambas Américas al mismo D. Estevan Fernandez de Leon, nacido en Extremadura; á muy poco de haber declarado que D. Joaquín de Mosquera por haber nacido á la orilla de Venezuela, y no en esta misma Provincia, no podia representarla. El hecho es á prueba; qualquiera sensato la estimará asi. La dificultad consiste ahora en darle compañero: aquí está.

El expediente formado en Caracas, en virtud del qual se remitió á España baxo partida de registro á D. Antonio Fernandez de Leon, pasó últimamente al Consejo, y el Fiscal de este Tribunal D. Antonio Cano Manuel, despues de manifestar en su representacion fiscal el mérito que contenia, fué de dictamen que se devolviese á Caracas, para que el Juez que se estimase conveniente lo continuase poniendo en prision á Leon y otros, con embargo de sus bienes. No debió acomodar esto á su hermano D. Esteban, ni tampoco al Sr. Marqués, y siendoles sumamente facil manejar á los que ocupaban el lugar del Soberano, consiguen una Real orden para que en caso de seguirse la causa sea contra varios de los comprehendidos en ella, pero que de ningun modo se siga ni entienda contra D. Antonio Fernandez de Leon (que era el autor).

Apenas habrá quien se persuada de esta asercion, por ser una cosa tan contraria á todos los principios de derecho, tan injusta y reprobada, aun quando para la disculpa se quisieran alegar

razones políticas. Pero el hecho es constante, y sancionado por el mismo Gobierno á cuyo cargo estaba la conservacion de las Américas y la salvacion de la Península.

Atendida pues la mutua relacion de estas dos cosas, ó mas bien su identidad, no debemos pensar que los asuntos de la Península hayan sido mejor dirigidos; y esta meditacion debe llenar á todo español del dolor mas amargo y penetrante; porque la voluntad general, los mejores deseos y quantos esfuerzos pretenda hacer una Nacion son nulos, son de ningun valor si el Director, si el Supremo Gobierno no dirige esta reunion de fuerzas y voluntades á donde y conforme corresponde. Por esto se halla segregada Venezuela, y si por esto no nos salvaramos, entonces sobre tantos males nos despedazaría aquella especie de dolor infernal, á que no hay pecho que resista, y á que raro hombre llegaría á prestar el menor asomo de conformidad. ¿ Quien resistiría á la consideracion de habernos perdido malamente pudiendo vencer ó morir con igual gloria? Nadie siendo buen español.

Concluyo pues clamando por el remedio de todos nuestros males á los Padres de la Patria, que son los destinados para salvarla. La impunidad es un signo positivo de la disolucion del Estado: la falta de energia no nos conducirá seguramente al triunfo, al aniquilamiento de los tiranos, y al apetecido estado de libertad é

independencia, que es lo que el pueblo español se ha propuesto en lucha tan desigual y terrible. Dexémonos de frivolas declamaciones, de rasgos poéticos, y acudamos á las fuentes del mal para atajar su curso. Denúnciense los vicios, é indíquense los viciosos; corra libremente la pluma por el basto campo de los sólidos principios liberales, para establecer el imperio de la justicia y de las leyes y arruinar el de la arbitrariedad que aun osa ejercer su poderio.

En vano se oponen obstáculos al establecimiento de la libertad política y civil, pues sería mas facil contener en su veloz carrera una gran piedra desprendida de la cima de una elevada montaña. Del choque de las opiniones políticas ha de resultar la ilustracion de los pueblos; y en llegando este caso, que no está lexos, no hay una sociedad de caracter mas decidido, y energetico que la nuestra, ni mas capaz de sostener con teson la razon y la verdad contra la turba multa de sofismas especiosos, que en defensa de sus respectivos intereses arrojan cada dia los amigos del régimen arbitrario y de las prácticas capaces de perpetuar el predominio de los egoistas.

Los principios liberales no son como groseramente se supone las licencias para hacer lo que á cada uno se le antoje, sino todo lo contrario, son los cimientos de la virtud, y de la conducta mas arreglada y justa. La seguridad de los ciudadanos tienen por objeto; y el medio es vivir todo

individuo de la sociedad sometido á unas leyes sabias , cerrando en lo posible los caminos de eludir las. Virtudes religiosas , virtudes cívicas y virtudes sociales , no apariencias , es lo que exigen los principios liberales ; y aun son tan estrictas las leyes que emanan de tales bases , que hasta virtudes domésticas son menester para cumplir exactamente el objeto de la sociedad que las adopta ; por manera que se pudiera decir con justicia y razon que los principios liberales , contra los que todavía se atreven algunos á declamar son *rigurosamente hablando , combate de todos los vicios y premio de todas las virtudes*

Con efecto , si estos luminosos principios , si estas bases eternas de la felicidad de los pueblos se hubieran puesto en práctica en España en vez de aquellas leyes , que aunque contengan algunos principios luminosos de justicia , como no son emanadas de una sabia constitucion que regle y fixe inalterablemente los verdaderos limites del poder regio ó ejecutivo , no pueden menos de dejar abierto el campo á la arbitrariedad de quantos tienen parte en el exercicio de este temible poder ; en vez de aquellas leyes que por mas bondad que se pretenda concederlas no proviniendo , como no provienen , de lo que dictan la recta razon y las relaciones eternas del orden , prescritas por el Ser Supremo á la naturaleza de todas sus criaturas , sino de las opiniones especiosas mas ó menos políticas con que han que-

rido calhagar á los Principes los que los han cercado para sus miras particulares ó sistemas erroneos ; y leyes, en fin, que lexos de establecer una responsabilidad fixa é inevitable desde el primer Ministro hasta el último subalterno no han podido menos de aplicarlas al extravio de conceder á los Reyes un poder absoluto y arbitrario hasta el absurdo de que su voluntad tenga fuerza de ley: si los principios liberales, repito, hubieran sido la norma del procedimiento de nuestro Gobierno ¿ cómo se habrían cometido tales actos, ó por mejor decir tales atentados contra la Nación como los que acabamos de referir ? ¿ Cómo se hubiera abusado así de la seguridad de la Patria eludiendo la justicia, y cometiendo tantas nulidades ? ¿ Bastaría decir que los que gobernaban fueron sorprendidos en asunto de tanta trascendencia ? Mas todavía ¿ habrá quien lo pueda creer de algunos en vista de lo expuesto ? ¡ Contemplad malos españoles, aquellos que hayais contribuido á los desordenes en todos sentidos, los graves males que con vuestras ocultas maquinaciones ha padecido la Patria, esta Patria que habeis lacerado quando ella exígia vuestros conatos y desvelos para cimentar su concordia y rechazar al Tirano de la Europa !

Los disidentes de Caracas ya son hoy el ludibrio y el oprobio de aquellos habitantes : ellos se arrogaron el supremo poder, y abrieron una carrera á su parecer *brillante* en el basto cam-

po de su ambicion ; repartiendo los empleos entre sí señaladamente los Toros y el Marques de Casa Leon , pues el Marques del Toro fué nombrado General del exercito de Poniente , su hermano D. Fernando Gobernador militar y el Marques de Casa Leon Presidente del Tribunal de apelaciones ; pero se perdieron ignominiosamente en las tortuosas é intrincadas sendas de sus errores é ineptitud. A estos , ambiciosos novadores, con la máscara de filantropos , se han sucedido otros que aprisionaron á aquellos ; y á estos otros que arrestando y confinando á los segundos hacen al desgraciado y leal pueblo de aquella Provincia víctima de sus intrigas ambiciosas.

En quanto nos sea posible manifestarémós esto en un Apendice que tendrá por objeto desvanecer las preocupaciones de algunos españoles americanos ; presentándoles los intereses que deberán resultar si continúan unidos á la Madre Patria , á fin de formar con los peninsulares una sola y grande Nacion libre é independiente.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

(2)

APENDICE

A LAS REFLEXIONES HISTORICO CRITICAS

SOBRE LA INSURRECCION

DE CARACAS.

Quedan indicadas las causas que han precipitado á la Provincia de Venezuela á la desmembracion de la Península, contra la voluntad general de aquellos habitantes, y demostrada la influencia que sobre aquel orden de cosas han tenido las poco atinadas disposiciones del Gobierno anterior, así como los efectos de las intrigas y maquinaciones de los supuestos regeneradores de aquellos paises. Réstanos ahora observar dos cosas importantes: la primera: el poco ó ningun fundamento, en que apoyan sus aserciones aquellos facciosos: segunda: la ninguna conveniencia política que puede resultar á los habitantes de la América de la declaracion de su soñada independendencia.

Para hacer mas palpable la demostracion de ambas cosas nos ha parecido oportuna la copia literal del artículo Córtes de la Gaceta de Caracas del martes 5 de Febrero de este año, im-

pugnando su contenido en varias notas con la mayor franqueza y liberalidad de principios , y con una imparcialidad á toda prueba. Si en algo padeciesemos equivocacion protextamos enmendar nuestros errores , pues ademas de que no nos damos por infalibles , anhelamos por la reconciliacion fraternal , por creerla tan del interés de los españoles de este emisferio , como de la conveniencia de los de aquel : objeto primario de este Apendice para desengaño de los que esten alucinados. Este documento es un oficio dirigido por la supuesta Junta Suprema de Caracas á los Diputados suplentes en las Cortes de España , y su tenor es como sigue.

-i- "La Suprema Junta de Venezuela contestando á los que se dicen suplentes en las Cortes de la Isla de Leon."

-ii- "Por mano del Capitan D. Feliciano Montenegro llegó á la Suprema Junta conservadora de los derechos del Sr. D. Fernando VII en Venezuela un oficio de Vmds. con fecha de 24 de Noviembre en la Isla de Leon , dirigido al muy ilustre Ayuntamiento , Justicia y Regimiento de esta Ciudad Capital , avisandole haber sido ambos nombrados Diputados suplentes por estas Provincias para las Cortes extraordinarias abiertas en dicha Isla el 24 de Setiembre tambien último, y pidiendo instrucciones para continuar este encargo , ó el nombramiento de otros representantes capaces de llenar las funciones de la Diputacion."

"Llegó igualmente una copia de lo actuado para el suplemento, con varios papeles relativos á la instalacion y ejercicio de las mismas Córtes. Todos estos papeles fueron entregados al cuerpo Soberano de Caracas por defecto del Congeil, que fué suprimido en la gloriosa reforma del 19 de Abril: y yo que tenia en él la plaza de escribano he sido encargado por S. A. S. de dar à Vmds. la debida contestacion. (1)"

"Que hubiesen Vmds. admitido un suplemento ageno de la voluntad general de estos

(1) *El alto desprecio, con que los insurgentes de Caracas tratan á los que fueron aquí nombrados por sus mismos paisanos, para suplir la representacion de aquella Provincia, no es un directo agravio hecho á ellos, sino á la Nacion toda, y de que deben arrepentirse, sino quieren renunciar á los sentimientos de honor y probidad, inseparables del caracter que distingue á los individuos de la Nacion española. Los facciosos comprometen la reputacion de aquel leal pueblo, y añaden á esta hastardia un modo despreciador que es mas ridiculo aun por el caracter del encargado, que por el modo que ha tenido de desempeñar su comision. Además, el agravio indirecto que hacen á los Diputados suplentes es tanto mas extraño, quanto D. Feliciano Palacios, hermano del Palacios, uno de los suplentes, es vocal de aquella Suprema Junta, y D. Lino Clemente Francia, hermano del otro, Ministro de Guerra y Marina. ¡ Si la suerte hubiese recaido en otros sugetos que no se balláran ligados con estas relaciones, en qué términos no se hubieran explicado los tales facciosos!*

(4)

pueblos, (2) y desviado de la senda de la razón y justicia no es tan reprehensible como el disimulo con que se desentienden del estado político de esta Provincia, y de quanto ella ha proclamado y declama desde 19 de Abril en los partes dirigidos á la Junta de Cadiz, y á la extinguida Regencia y en todos los papeles públicos del nuevo y antiguo mundo que han referido nuestra regeneracion civil y divulgadose en España antes del 24 de Noviembre. Admite disculpa lo primero en quien vive sin libertad en un pais enemigo, armado y habituado á ejercer la tiranía sobre los americanos: (3) pero lo segundo lleva la marca imperdonable de la perfidia y mala fé que tanto ha minado esos territorios desde que por una rara metamorfosis se hicieron franceses, y Buonaparte quedó transformado en Fernando VII. (4)

(2) Sin duda los habrá consultado este Señor escribano para saber que es ageno de su voluntad ¡Pobre pueblo, y quantos te abruman só-color de tu voluntad, y de tu felicidad!

(3) Este escribano toma el todo por la parte, pues habiendo exercido el despotismo (no la tiranía) los Reyes y ministros sobre su pais, dice que éste exerció la tiranía sobre aquel; como si nosotros hubieramos estado exentos de su influxo, ó como si no hubiesemos experimentado los mismos efectos de la arbitrariedad.

(4) Recurso bien miserable es por cierto el de apelar á una suposicion sin fundamento para cobonestar una bas.

Antes de aparecer la extraordinaria misión de Montenegro estábamos instruidos de la aparición de Córtes en medio de los cañones y bayonetas de ese pequeño rincón de la Península. En los periódicos extranjeros habíamos visto la moderna farsa representada en la Isla de Leon para acallar los gritos de una gente amotinada, deslumbrar á los habitantes de este hemisferio y prepararlos con nuevas artes las cadenas de una servidumbre mas ignominiosa y dura. (5) Lo mis-

tardía. ¡ Por qué haya habido en la Península, y si se quiere en el seno mismo del Gobierno, personas adictas á Buonaparte ya se debe suponer que aquí todo es francés! ¡ Rara lógica! Pero yo aseguro que no lo cree así el Señor escribano ni sus comitentes; porque ciertamente les debe constar todo lo que prueban los hechos, que es precisamente lo contrario. Las especies que corrieron de público en el pueblo de Maracay, domicilio del Corifeo de la scision de Caracas (D. Antonio Fernandez de Leon) y que constan de la sumaria información que se recibió en dicho pueblo; y se halla agregada al expediente de la pretension de Junta Suprema que pára en el Consejo de Indias, subministra una sospecha fundada de que los adictos á Buonaparte son los principales promotores de la insurreccion de Caracas; pero nosotros prescindimos de las bablillas populares, y no queremos seguir el exemplo del ex. escribano concegil.

(5) Declarar, como ha declarado el Congreso nacional, que la América es parte integrante de la Monarquía española, á quien se ha reintegrado en todos los derechos anexos á su Soberania, y decir que se les prepara (á los americanos) con nuevas artes las cadenas de una servidum-

mo habíamos observado en los papeles españoles que nos envió el Plenipotenciario de la Regencia en Puerto-Rico, con la especiosa investidura de Pacificador (6) de Venezuela, y cuya contestacion acompaño.

Discusiones varias ocupaban á los Congregantes en Córtes: halló el discurso en la América vastísimo campo para explicarse: pero omitieron la cuestión principal que debia servirles de base para dirigirse á los españoles de este continente americano. Debieran inquirir ante todas cosas qual era el derecho que tenían para erigirse soberanos de unos hombres libres iguales á ellos en todos los fueros y prerrogativas nacionales, mucho mayores en número y exêntos del Napoleonismo. (7) Sin esta Soberania el pro-

bre mas ignominiosa y dura, es el colmo de la ignorancia, ó de la mala fé. Asi como es igualmente suponer que nuestras Córtes se ban instalado para acallar los gritos de una gente amotinada... ¿ Quien en España, en la misma América, en el mundo todo á donde llegue la noticia de nuestros acontecimientos creerá á este buen escribano sobre su palabra? ¡ Caraqueños, á vosotros toca lavar la injuria que os hace este hombre deslumbrado, pues que toma vuestro nombre, para estampar la mas abominable impostura!

(6) Mejor hubiera sido que levára dos mil bombres, para sostener la investidura de pacificador. ¡ A buen seguro que á esta hora no hablarian asi aquellos opresores del pueblo venezolano!

(7) ¡ Qué exâctitud! Excuso contradecir las suposicio-

cedimiento de la Regencia y sus sucesores ha sido un insulto y agravio continuado.

Parece que Vmds. advirtiendo este defecto cardinal procuraron hacer tambien el papel de suplentes con respecto á él, quando empiezan su oficio alegando deseos y ordenes positivas del Rey N. Sr. D. Fernando VII. Si fuese tan facil probar como escribir falsedades, hubieramos talvez recibido una copia aunque fuese simple de las ordenes positivas que se atribuyen á un Mo-

nes gratuitas de estas frases, y voy á lo principal. ¿ Quien se ha erigido Soberano de quien? Las Córtes han declarado la Soberania en el pueblo español: ¿ en Caracas viven Hotentotes ó españoles? Las Córtes han acordado el cupo de representacion americana igual á la de la Península. ¿ Es esto erigirse Soberanos? ¿ Pero la supuesta Junta Suprema de Caracas, que se llama Soberana, quien la ha dado esta atribucion? ¿ Ha consultado al pueblo para este caso? ¿ Quien es el verdadero tirano de la Soberania, las Córtes que llaman á su seno á los representantes del pueblo de Venezuela, como al de todos, ó los facciosos insurgentes de la Ciudad de Caracas, que quando mas popularidad se les conceda para el exercicio de la Soberania del pueblo es el resultado de un motin ilegal en todas sus partes? ¡ Almas mezquinas, que despues de ser unos tiranuelos sin miramientos, todavia se atreven á razonar como los hombres justos y osan denigrar á un Congreso nacional, que sin perder de vista el estado de la Monarquía, se acerca mas á la perfeccion, quando su bastardo proceder debiera confundirlos! ¡ Apenas fuera creible esto si no lo experimentáramos!

(8)

marca, que desde Francia está desaprobando de todo corazón las injusticias que ha recibido la América de las formas peregrinas de Gobierno que se han dexado ver en España despues que salió de Madrid para Bayona. (8)

Si me fuese licito volver fábulas por fábulas tambien diría que los sucesos del 19 de Abril tubieron entre otros fundamentos los deseos y ordenes positivos de S. M. C. Sería del caso esta ficción quando Venezuela pretendiese que su Soberania fuese no solo reconocida sino tambien obedecida en la Península. Está muy léjos de imitarla en este exceso quando en el libro santo de la naturaleza lo halla sumamente reprobado, y muy claros los elementos sociales que á los ojos del universo imparcial é ilustrado justifica la conducta de esta Capital. (9)

(8) *Lo que desaprobaría y desaprobará Fernando VII será que los scisionarios de América bayan tomado su nombre, para enmascarar su bastardía. Si en España se han dexado ver gobiernos ó formas peregrinas de él, ha sido un efecto de las circunstancias. ¡ Como se razona á dos mil leguas del peligro! Si en España no hubiera habido facciosos, compañeros en la ambicion de los disidentes de Caracas, y acostumbrados como ellos á dominar y abrumar á los pueblos bien se puede asegurar que á esta hora no insultaría un miserable escribano y sus dignos comitentes á una Nacion noble y generosa, cuyos sentimientos son idénticos á los que ahora mismo tiene el sano pueblo de Caracas.*

(9) *A los ojos del mundo ilustrado no está patente otra*

Caracas empezó á existir de nuevo en el orden político quando abandonada y cedida á una potencia extranjera se rescató por sí misma de la dominacion francesa en la tarde del 15 de Julio de 1808. (10) Dueña entonces de sí mis-

cosa, que la ilegalidad y la injusticia con que un puñado de hombres, acostumbrados á dominar en Caracas se han arrogado por medios reprobos los derechos, que son imprescriptibles á los pueblos, y que solo de un modo representativo, como el que acordó y executó el gobierno español, ú otro semejante es como se puede asegurar que los representantes proceden en virtud de los elementos sociales, que estan escritos en el libro santo de la naturaleza. De otro modo una gabilla de hombres en qualquiera sociedad podrá en nombre de los pueblos hacer insurrecciones á cada momento, y con qualquier pretexto: y nunca por este principio habria naciones ó sociedades, en donde se pudiera vivir baxo la salvaguardia de las leyes, ni los subditos podrian tener garantía de su propiedad, esto es seguridad, que es el objeto de la asociacion; antes bien á cada instante mudarian de dominacion con solo producir un motin, en que se tuviera cuidado de blasfemar contra los anteriores gobernantes y de asegurar con palabras pomposas y seductoras que desde entonces iria todo bien.

(10) Pretexto mas ridículo, que el de asegurar que Caracas empezó á existir de nuevo en el orden político, libertándose del yugo francés á que habia quedado abandonada ó cedida, con dificultad se podrá hallar por mas que los hombres quieran proceder de mala fé. Si llaman cesion á las renunciaciones de Carlos IV y de Fernando VII en Bayona y por ellas se creen autorizados á desmembrarse de la España europea y americana; en el mismo caso queda-

ma se disolvieron los lazos de subordinación que la hacian dependiente de todos aquellos que intervinieron en su abandono y cesion, y solo juró porque quiso al desgraciado Rey Fernando. (11)

En el mismo caso se halló la sana parte de

ron todas las provincias españolas y no lo hicieron, procediendo consecuentes á los sentimientos y votos de los pueblos, que querian union y confraternidad para recobrar la dignidad perdida, rescatar á su Rey pérfidamente cautivo y regenerarse políticamente: sentimientos y votos que tambien manifestó el leal pueblo de Caracas y que para asegurarlo sobran pruebas que omitimos porque han sido públicas y contextadas. Y sino ¿qué digan los facciosos novadores de Caracas qual fué el voto del pueblo la noche que las Autoridades se ballaban deliberando sobre el partido que tomarian contra los Corifeos de la desmembracion? ¿No vinieron, señaladamente los Pardos, á manifestar que estaban dispuestos á sacrificar á los insidiosos, ofreciendo sus servicios al lado de los magistrados? ¿No se siguió un regocijo general despues del arresto de los conjurados? Pero no es extraño que á quien le falta razon para justificarse apele á las suposiciones que hagan menos deforme su procedimiento.

(11) *Con el juramento á favor del Rey Fernando VII está intimamente unida la comunidad de intereses de ambas Españas. Todos le vemos jurado y permanecemos unidos para conservar la dignidad nacional intimamente enlazada con la seguridad individual y permanencia de la monarquía íntegra para el aclamado Fernando. El que baxo qualquier pretexto se separa, ó aparta, del proposito de su juramento y de las condiciones que envuelve tacitamente, es un perjuro. Las suposiciones, por especiosas que sean, no destruyen jamas los hechos reales y palpables.*

los habitantes de la Península, por consecuencia de las cesiones y abdicaciones de Bayona, y demas ofensas que recibieron en Mayo de 1808. Pero ni la América tenia derecho para señorearse de la España, ni esta para exìgir de aquella el homenaje tributado á la persona de Fernando VII. Sin esta indebida sumision y servidumbre bastaban las demas relaciones contrahidas entre uno y otro emisferio para sostener la lucha contra el Usurpador extranjero, y auxiliarse mutuamente. Mientras durase la orfandad, mientras no se celebrasen nuevos pactos y convenciones voluntarias, nada mas exìgia la unanimidad de sentimientos contra la tiranía de la Francia, ni la identidad de la nacion y de familia, que una fraternal concordia, ó una acomodacion amistosa libre de toda violencia y miedo. (12)

(12) Si los pueblos pudieran asegurar su permanencia por las concordias fraternales y por las acomodaciones amistosas no habria necesidad de establecer ningun derecho público; mas por nuestra desgracia el género humano está siempre sometido á una porcion de ambiciosos y á un sin número de vicisitudes, que ni con solemnes pactos, con juramentos y con obligaciones las mas sagradas pueden sin gran dificultad gozar del benigno influxo de las leyes. Pero estos Señores scisionarios todo se lo ballan hecho, todo es indebido menos el que ellos se arroguen facultades que nadie les dió, y que tomando sacrilegamente el nombre de un pueblo procedan contra su opinion y sus derechos. La lucha contra el Usurpador de ningun modo puede ser

Sin perjuicio de tan sagrados é imprescriptibles derechos reconoció la América y obedeció gratuitamente á la Junta Central, creyendo que sería capaz de salvar la Patria, redimir á Fernando y cumplir las demas condiciones con que fué tolerada su autoridad precaria. Pero desengañada por una lastimosa experiencia, y disueltos los Centrales quando ya no tenían número las violencias cometidas contra la fe prometida en su reconocimiento: Caracas con demasiada razón y justicia reusó comprometerse de nuevo y exponerse á ser perdida para siempre. (13)

mas enérgica que estrechando cada vez mas y mas los vínculos que antes nos unian y para este nuevo enlace el camino mas corto y menos espinoso es el que se ha seguido, que es el de reunir quanto antes la representacion nacional que mas se acerque á la legalidad en tan críticas circunstancias, y con ella reorganizar nuestro débil y embrollado sistema, constituyendo y asegurando las bases de nuestra futura y comun felicidad.

(13) *Caracas solo se perderia para siempre quando llegára á concebír el descabellado proyecto de hacerse independiente; pero no, siguiendo la suerte de la Península mientras esta tenga un gobierno que mantenga la unidad; pues por mas debilidades ó nulidades que cometiesen los gobernantes, los españoles no permitirán que se envejezcan ni ocasionen la ruina de la Patria. Los pasos que dan hácia su libertad son agigantados, y lo serán mucho mas aun conforme se vaya disminuyendo el número de sus enemigos patentes y encubiertos. Aun quando la Península fuera subyugada por el inmoral tirano de Europa ¿ qué cosa mejor*

A la luz de estas verdades nadie dexára de conocer la ingratitud é iniquidad del Consejo de Regencia contra está Capital. Demostradas en varios papeles públicos me quitan el trabajo de repetir las en esta contestacion. Nada les acomoda á los Gobernantes de Cadiz é Isla de Leon sino la esclavitud de estos Países. Mientras no se les reconozca y obedezca como Soberanos, repugnan qualquier obsequio y auxilio. Desconformes con un reconocimiento que no lleve consigo la obediencia y el vasallage son arrebatados de tal furor que descargan sobre nosotros el anatema de la rebelion, aunque reconozcamos mil veces, no á José Bonaparte difrazado con nombre ageno, sino al verdadero Fernando VII, y

podia hacer Caracas que admitir en su seno á los muchos españoles virtuosos que irian á buscar un asilo en sus recintos despoblados, y que llevando consigo las ciencias, las artes, la industria, la agricultura y un acendrado amor á la libertad servirian para hacer florecer en aquellos países quanto pudieran apetecer los Caraqueños en el orden social? ¿No serian capaces los españoles por su número y adelantamientos de equilibrar los partidos y aun anondar el influxo de las castas ahogando en su origen toda semilla de fatal discordia? Todos los Venezolanos que verdaderamente ámen á su Patria natal y que calculen sobre sus verdaderos intereses conocerán quantas utilidades se les seguirian de la mansion de los expatriados europeos en semejante caso. No es por consiguiente de su interés injuriar á la Nacion española, ni declararse contra sus individuos.

cuidemos mejor que ellos de sus derechos. (14)

Confiesan nuestra igualdad y libertad: confiesan que formamos una sola y misma Monarquía, una misma sola Nación y una sola familia; pero nos calumnian con el tratamiento de insurgentes y rebeldes quando usamos del mismo derecho de que han usado los pueblos españoles en iguales circunstancias. (15) No es un crimen sino

(14) *Los derechos de Fernando VII, es decir el derecho que la representación soberana de la Nación española le conserva al desgraciado Fernando, para que absolutamente libre de la influencia francesa rija y gobierne en su nombre los vastos dominios de Europa y América y las posesiones de Africa y Asia; nadie los conserva ni puede conservar mejor que los españoles europeos. Sus pueblos debastados, sus campiñas assoladas, sus propiedades metidas á saco, su sangre vertida, sus juramentos reiterados, sus protestas solemnes, su heroismo repetido, su constancia á la prueba y finalmente tantos sacrificios, tantas desgracias, tantas víctimas son irrecusables testimonios de esta solemne verdad. Cúbrase de vergüenza la supuesta Junta Suprema de Venezuela que tal agravio se atrevió á irrogar á la Nación mas noble, mas generosa, mas leal y mas valiente de la tierra.*

(15) *Insurgentes y rebeldes no llaman ni llamarían los españoles europeos á los españoles americanos, si real y verdaderamente no lo fueran. Las circunstancias en que los pueblos de la Península se declararon contra las Autoridades eran absolutamente diversas. Despues que hubo un gobierno (qualquiera) que no reconocia á la intrusa familia de los Buonapartes y servia de centro de acción*

heroísmo entre ellos el quitar del medio á las Autoridades corrompidas ó sospechosas, y erigir Juntas Supremas y Superiores: entenderse con ellas baxo este dictado, y no abatirlas con menosprecio de su respectiva Soberanía. Para ellos no hay bloqueo, ni Plenipotenciario autorizado con indultos y castigos de los reformadores y con la facultad de arruinar sus Juntas Gubernativas reconozcan ó no reconozcan á la Central ó Consejo de Regencia. (16) Pero en los america-

para sus miras y operaciones nunca se sublevó ninguna provincia, antes por el contrario, aunque al traves de mil defectos capitales que cometían algunos gobernantes siempre permanecían unidas hasta llegar al fin apetecido de las suspiradas Córtes. Se sublevaron únicamente para quitar las Autoridades que intentaban someterse á la nueva y detestable dinastía; con el fin de poner un Gobierno que continuase en la grande empresa que se habia propuesto el pueblo. Esta insurrección fué justa y santa y todo lo que no tenga los mismos caracteres ni proceda de los mismos idénticos principios, es una sublevación vergonzosa, es una separación de la comunidad de intereses, en una palabra, es una rebelión. Esto es precisamente lo que han hecho los facciosos de Caracas, aunque con el pretexto de conservar los derechos de Fernando VII: por tanto son acreedores á ser tratados como rebeldes. Nada prueba mas esta rebelión que el contenido del oficio que estamos glosando.

(16) *En la Península no ha ocurrido este no reconocimiento al Gobierno, antes bien todas las provincias se han apresurado á reconocer y obedecer al que mantenía la unidad, qualquiera que haya sido su legitimidad y carácter. Baxo*

nos todo es un delito á pesar de ser conforme á los mismos principios que proclaman y practican los Europeos y á pesar tambien de ser mas urgentes en estos vastos y remotos paises las razones que justifican su procedimiento. (17)

¿ Y ha variado por ventura este sistema en el nuevo Gobierno de Córtes ? Quiza serían disimulables las notorias nulidades de ese Congreso si desagraviando á los habitantes de la América española , hubiesen aprobado y conservado en sus sesiones los establecimientos que hemos hecho como necesaria consecuencia de la libertad é igualdad de derechos tantas veces proclamada. (18) Pero tolerar ó sostener las hostilidades

este aspecto no ha podido tener lugar el Plenipotenciario ni las demas cosas. En Caracas no solo se niegan sus gobernantes intrusos á el Gobierno español , sino á la Nacion y á su legitima representacion que los convida á la union y confraternidad. La diferencia es enormisima , ó por mejor decir no hay comparacion.

(17) *Quisieramos ballarnos en el caso de controvertir este punto con aquellos Señores filantrópicos hasta apurar de buena fe quales son las urgentes causas que han motivado su procedimiento ; pues , ó nos engañamos mucho , ó creemos que el triunfo sería nuestro ; porque léjos de que puedan justificar su conducta nos lisonjamos que podriamos demostrar basta la evidencia la ninguna justicia ni conveniencia política que ha presidido á sus ligeras deliberaciones. Un genio observador bien notará el sin número de razones que tenemos en apoyo de nuestra asercion.*

(18) *¿ Con qué las Córtes habian de sancionar la des-*

de Puerto Rico, y del nuevo Monarca destacado en aquella Isla, insultarnos mutuamente como sus antecesores declarando indebidas las ocurrencias del 19 de Abril, y ofreciendonos indulto desde el momento en que reconozcamos y nos sometamos á la imaginaria Soberanía de la Isla de León; es una reincidencia tanto ó mas criminal que las pasadas. (19)

Nada resta que esperar de unos Gobiernos que variando de figura conservan y fomentan el mismo espíritu de opresion y tiranía que recibieron

membracion de una porcion de la América, y declarar que estaba muy bien hecho todo lo que hiciese una detestable faccion? ¡ Miserables! ¿ Qual es el fundamento y la legitimidad de vuestras deliberaciones? ¿ Es por ventura el pueblo de Venezuela el que habla así?

(19) *¿ A qué llamais imaginaria Soberanía, verdaderos fautores de Buonaparte, á la instalacion del mas respetable de los Congresos en que se ha reintegrado en sus derechos á todos los habitantes de la vasta Monarquía española, en que están representadas sus partes componentes del modo mas legal compatible con nuestros apuros? ¡ Sacrilegos! ¿ A donde habeis visto vosotros Congresos nacionales mucho mas legítimos? Si tanto parece que blasonais de la perfectibilidad legal, supuesto que os atreveis á llamar imaginaria nuestra representacion soberana, ¿ por qué no comenzais por consultar la voluntad del pueblo de Venezuela para apoyar vuestro dicho? Solo unos aturdidos, irreflexivos ó ignorantes, se atreverian á proferir tales blasfemias políticas.*

de sus predecesores. Sin embargo de lo qual estos habitantes que nunca han sido ofensores sino ofendidos de los Gobernantes Europeos estan dispuestos á perdonarles siempre que verdaderamente contritos y preparados á la satisfacion imploren el indulto. (20) Tampoco se desdeñarán entonces de admitir en sus Córtes Diputados de la Península siempre que sean nombrados por los pueblos que ni se hallan dominados de la Francia, ni sugetos á la influencia de los Bonapartes; observando en su nombramiento las instrucciones americanas como ajustadas á los dictámenes de la justicia é imparcialidad. Desengañense pues Vmds. y entiendan que mientras el Sr. D. Fernando VII. no vuelva á España, independien-

(20) *Los facciosos de Caracas en su frenesi por la soñada independencia, ó mas bien en el furor de su ambicion por mandar, se han olvidado de que jamas quedó impune el insulto hecho á una Nacion entera; y han comprometido al pueblo de Caracas excitando la venganza de los ultrages que ahora reciben los españoles europeos y que algun dia pudieran acarrear efectos funestos. Bien que el pueblo español, ó por mejor decir, la Nacion conoce que el pueblo de Venezuela está acórde con sus sentimientos y muy distante de aprobar unos insultos, tanto mas ridiculos, quanto se conoce la naturaleza de quien los escribe, y las causas que á ello les mueven. La imprudencia y desacato con que en estas lineas y en las que siguen trata á la Nacion española, es lo que prueba el fundamento y juicio del Autor, ó Autores de semejantes clausulas.*

te del imperio é influxo de la Francia con un cetro acomodado á las máximas del contrato primitivo y á las circunstancias de la América, Venezuela no debe ni puede reconocer con homenaje á ninguna otra Soberanía que aparezca ó se encuentre en esos Reynos y Provincias.

La Suprema Junta de Caracas desapruueba el nombramiento de Vmds. para suplentes, y léjos de ratificar el hecho en perjuicio de la libertad é independendencia de estas Provincias, con respecto á esos Gobiernos, y demas indicado, lo revoca y anula expresamente; y me ordena les prevenga que se abstengan de suplir y esperar Diputados propietarios mientras no se verifique el caso referido en la Real Persona del Monarca reconocido. (21)

(21) *La supuesta Junta Suprema de Caracas no tiene el voto de los pueblos para aprobar ni desaprobado el nombramiento de los suplentes, ni para fallar sobre lo que hará la Provincia (ni menos la América, que toma muchas veces en boca para sus desatinos) en quanto al nombramiento de los Diputados. El Congreso de las Cortes de ámbas Españas tiene ya hoy en su seno muchos Diputados propietarios de varios parages de la América. La mision de estos es justa, es legal y expresamente concedida por los pueblos que han tenido la fortuna de estar libres de facciosos y de scisionarios. La libertad, seguridad é independendencia de todos los pueblos españoles intimamente enlazadas por un derecho público, nuevo en casi todas sus partes, que formará y sancionará el*

Dios guarde á Vmds. muchos años. Caracas
Enero 31 de 1811 = *Casiano de Bezares*. = Se-
ñores D. Estevan Palacio y D. Fermin de Cle-
mente.

RECAPITULACION.

En las notas que anteceden hemos procurado responder á lo sustancial, combatiendo los errores y groseras suposiciones contenidas en el oficio de la supuesta Junta Suprema de Venezuela, é indicando la conveniencia política de aquellos países en permanecer unidos á la Península; y así no falta otra cosa que ilustrar la materia con algunas reflexiones mas, apoyando nuestros anteriores asertos con nuevos documentos para su corroboracion.

El primer documento que deducimos para probar la irreflexiva conducta de los anteriores gobernantes es la nota que los americanos pusieron al siguiente oficio de los Diputados suplentes por el nuevo Reyno de Granada, segun consta en un impreso que tenemos á la vista, cuya copia literal es como sigue.

Soberano Congreso de sus Córtes, es el vínculo que se prepara á los individuos de ámbos emisferios. Así que el mayor interés del pueblo de Caracas, y demas que están hoy sometidos á su influxo, estriba en la union íntima con la Península.

OFICIO DE LOS DIPUTADOS EN CORTES.

"El actual crítico estado de la Península, y delicadas ocurrencias que con rapidez y sin intermision han sucedido, obligaron al Consejo de Regencia á convocar con la mayor aceleracion las Córtes generales y extraordinarias sin esperar los Diputados de algunas de sus Provincias libres, y de las dos Américas: para suplir esta falta creyó no haber otro recurso en la gran premura del tiempo, que la eleccion de suplentes, executada por los emigrados de las Provincias ocupadas, y por los americanos residentes en esta Isla, y la Ciudad de Cadiz, residencia actual del Gobierno. En efecto, convocados y reunidos todos los naturales y vecinos de ese nuevo Reyno y Provincias de Venezuela, se procedió á la eleccion de sus representantes en la forma y modo que consta en las adjuntas actas, y conforme al edicto é instruccion de 12 de Setiembre que acompañamos á V. S."

"La suerte hizo que los que subscribimos, representasemos por primera vez, y en el mas augusto y respetable Congreso esos bellos y fértiles paises del nuevo mundo, á quienes debemos el ser y *miramos como nuestra verdadera Patria*. El amor á ella, y el sostener á costa de qualquier sacrificio sus derechos, fué la sola causa que nos movió á aceptar un cargo de esta naturaleza, el que deseamos poner ileso en manos de los propietarios."

"Los adjuntos impresos darán á V. S. alguna ligera idea de lo acaecido desde la feliz y memorable instalacion de las Córtes, executada el 24 del próximo Setiembre, y el decreto de 15 del presente concerniente á la América (*del que V. S. hará el uso que tenga conveniente*) demostrará que los que han tenido el honor de representarlas no han dexado de pedir se sancione por la Nacion entera una declaratoria emanada de los mas sólidos principios de justicia. Su contesto hace ver que los derechos, nombramiento y número de representantes de ese nuevo Reyno, como de todas las demas provincias de América, en nada son inferiores á los de la Península; teniendo entendido que estas, con arreglo á la instruccion de 1.º de Enero, en razon de su poblacion han mandado un representante por cada cincuenta mil almas (reputandose este número completo en pasando de su mitad) ó al menos, conforme al Real decreto de 14 de Febrero dirigido á esos dominios, uno por cada cabeza de partido."

"S. M. ha entendido muy bien á pesar de *iniquos informes de algunos Xefes y Magistrados*, que las conmociones que se han manifestado en algunas Provincias de América no han tenido otro origen que un errado concepto de la pérdida total de su Metrópoli, y *un temor fundado* de que desde luego, ó á mas tardar subyugada la Península, serían entregadas al Tirano por los fun-

cionarios de los gobiernos anteriores, en especial por las obras de las impuras manos de Godoy, á quien apedillaban su protector y Xefe. Sin embargo quiere y manda S. M. haya un general olvido de quanto hubiese ocurrido indebidamente en ellas, desde el momento en que hayan hecho el debido reconocimiento á la Autoridad soberana."

"La justicia y sabiduria en que se fundan los benéficos y liberales decretos de S. M. son otros tantos golpes que rompen las insoportables cadenas de la tirania y despotismo, con que ha sido oprimida la Nacion, y podemos anunciar á V. S. en su augusto nombre que ese nuevo Reyno, (que tan pesadas las ha sufrido) se verá libre de los Sátrapas que con nombre de Gobernantes y Magistrados lo han oprimido, unos sanguinarios y envejecidos allí en sus crímenes, otros ignorantes, y los mas venales y corrompidos."

"Solo deseamos, pues, los suplentes que á la mayor brevedad lleguen todos nuestros dignos propietarios, quienes pueden venir seguros de que encontrarán un Areopago compuesto de verdaderos españoles, que fieles á su Religion, y á su Rey no aspiran á otra cosa que á arrojar de su casa al pérfido enemigo, á destruir para siempre la tirania, y á procurar imparcialmente la felicidad de todos sus pueblos. Entre tanto sostendrán con firmeza los derechos del nuevo Rey."

no de Granada, aunque sin instrucciones particulares, tres de sus hijos que no ceden á nadie en amor, fidelidad y gratitud al suelo patrio — Dios guarde á V. S. muchos años. Real Isla de León del Octubre de 1810. — El Conde de Puñonrostro. — Domingo Caycedo y Santa María. — José Mexia.

Nota de los americanos — "Desgraciadamente las disposiciones recibidas del Consejo de Regencia en orden á la eleccion y número de los Diputados en Córtes, de los Reynos de América, han producido tal incertidumbre que no es facil se verifique su pronta concurrencia para que se constituyan legalmente las actuales extraordinarias, baxo los principios indispensables de una entera y absoluta igualdad, y representacion de estos dominios con los de ultramar. Por el decreto de 14 de Febrero del año proximo pasado debia nombrarse un Diputado por cada Provincia de estos Reynos, por el Ayuntamiento de sus respectivas Capitales, como en efecto se verificó en esta, y otras de él; de suerte que de solo este Reyno deben ser veinte y uno. Posteriormente vino la Real orden de 26 de Junio, expresando que por las críticas circunstancias era necesario acelerar la celebracion de dicho Congreso, sin que se hallasen á su apertura *los veinte y ocho Diputados de estos dominios, que para estas primeras Córtes se habia pensado concurren de ambas Américas; y sin expresarse*

la distribución que de este nuevo número, que se anunciaba de Diputados, se hubiese resuelto hacer entre sus diferentes Reynos y Provincias, ó quantos le cabia á cada uno de aquellos. En medio de unas disposiciones tan inconciliables en la ejecución, y circunstancias de saberse estar declarado por las actuales Córtes que la representación nacional de ámbos emisferios, ha de ser sobre igual forma y número, debiendose adoptar para este la base de la población, ni las Provincias de América, que ya tienen elegido el suyo, pueden determinarse á enviarlo *exponiendolo al desayre de no ser admitido, como aconteció con el Señor Mosquera, Diputado por las Provincias de Venezuela en la Junta Central*; ni las que aún todavía no lo han nombrado, proceder á hacerlo en semejante perplexidad. Todo el mundo, pues, conocerá con quanta madurez y justificación la Junta Suprema de esta Provincia determinó reconocer las ordenes de las Córtes en los términos que se advierten en su acta impresa en 31 de Diciembre último, para conservar de este modo los derechos de los pueblös, á quien representa, y afianzar en todo caso, su felicidad, y seguridad territorial sobre los eternos principios de justicia, en que se apoya la reservacion del Gobierno económico y administración interior de la Provincia, sobre las bases establecidas últimamente." (Hasta aquí la nota.)

Si los Gobernantes hubieran tenido la previ-

sion necesaria (que en verdad se necesitaba bien poca) y hubieran considerado las consecuencias que se habian de seguir, tanto á la repudia del Sr. Mosquera, como á la variedad de modos con que en las ordenes sucesivas designaban la representacion americana; los facciosos no se prevaldrian ahora de ámbas cosas para denotar el fundamento en que apoyan su negativa á obedecer al gobierno nacional, ni tendrian unas apariencias de razon para encubrir su bastardía.

El documento segundo denota el origen de las pretensiones que tenian varios mantuanos de Caracas para establecer una Junta Suprema en aquellos paises, como se verificó despues; y manifiesta el fundamento en que estribaban sus miras ambiciosas. Contiene el oficio que el Marques del Toro dirigió al Gobernador Casas, acompañando las cartas é instrucciones de Miranda, cuyo tenor es el siguiente.

„Sr. Capitan General. = Siendo como las once de la mañana del dia de ayer, hallándome en mi despacho ordinario, puso en mi mano el eriado nombrado Agustín un pliego cerrado y rotulado para mi persona: ausente al muy ilustre Ayuntamiento. Pocos momentos procedí á rasgarle y abrirle encontrando baxo de su cubierta una declaratoria ó instruccion en copia del Rey de Inglaterra que fixa su política con respecto á las Américas españolas en excitar y proteger su independencia, y dos cartas del proscripto traidor

Francisco Miranda , datadas en Londres con fecha de 20 del mes de Julio del corriente año , en que me provoca á que promueva en esta Capital la creacion de una Junta que en las presentes circunstancias se ampare del Supremo Gobierno de la Provincia con lo demas que resulta de su respectiva letra.

No bien pude comprehender su contenido haciendo entrar de nuevo al referido criado le interrogué por la persona que habia conducido á casa el pliego , y como me respondiese que ya se habia retirado , le previne que saliese en su solicitud , volviendo poco despues con la expresion de que ni lo habia encontrado , ni adquirido razon alguna de su paradero.

Persuadido entonces de que no podia retener en mi poder un solo instante semejantes papeles , me personé á V. S. inmediatamente , consignandolos en sus superiores manos por lo que pudiesen importar á la seguridad de la Provincia el hecho cierto é indubitable de que el pérfido Miranda despues de tan tristes experimentos no ha desistido todavia de su infame empresa , y aun trabaja en quanto le es posible en pervertir la acendrada y constante fidelidad de estos habitantes á su legítima y natural Soberania.

Pareció á V. S. conveniente que yo le dirigiese los expresados papeles con una representacion ú oficio. Lo verifico así por el presente , añadiendo que no habiendo tenido jamas conocimien-

to alguno personal de Miranda , ni la menor relacion civil ni politica directa , si me ha irrogado un atroz agravio en constituirme su confidente ó corresponsal para una empresa la mas distante de mis obligaciones , la mas impropia de mi representacion política y la mas violenta á mis sentimientos : sobre que no siendome posible en medio de la inmensa distancia que nos divide y de las circunstancias de hallarse aquel residiendo en el centro de otra Nacion demandarle la correspondiente satisfaccion : pido á V. S. encarecidamente se sirva dar cuenta al Rey Nro. Sr. y en su lugar á la Autoridad visible que hoy felizmente nos gobierna , para que por medio de sus representantes en la Corte de Londres se lleve la queja con la mas viva expresion al Rey de la Gran Bretaña , á fin de que el expresado Miranda sea castigado y obligado á reparar la ofensa que ha hecho á mi honor , esperando que V. S. se sirva así disponerlo , y acusarme el recibo de esta con la mayor especificacion para mi resguardo , y demas efectos que pueden convenirme.

Dios guarde á V. S. muchos años. Caracas
25 de Octubre de 1808. — El Marques del Toro.

” En virtud de una carta de Voficio yo Gobernador de esta Isla de Trinidad he recibido del muy honorable Enrique Dundas, Ministro encargado de los negocios extranjeros por S. M.

Británica, con fecha de 8 de Abril de 1797, me he servido en obsequio de la utilidad que podrán Vmds. sacar de su publicidad comunicar su tenor que es á la letra como sigue:

”El objeto que por ahora deseo mas particularmente encomendar á la atencion de V. S. es los medios que pueden ser mas adaptables para libertar los habitantes del Continente vecino de esa Isla de Trinidad del sistema opresivo y tirano que con mucho vigor mantiene el monopolio del Comercio baxo la capa de registros exclusivos, que franquea el Gobierno; así como para sacar todas las ventajas posibles que la situacion local de esa Isla puede ofrecer, abriendo una comunicacion directa y libre con las otras partes del mundo sin perjuicio á los intereses del Comercio de la Nacion inglesa.

Para conseguir esa mira con mayor facilidad parece ser discurso prudente que V. S. anime á esos habitantes de la Trinidad en conservar aquella comunicacion é inteligencia que tenian con los de la tierra firme antes de la cogida de esa Isla, baxo el supuesto que encontrarán en ella un interpuesto ó almacén general de mercancías de qualesquier especie que sea, á cuyo fin acaba S. M. B. de determinar en su Consejo la franquizia y libertad del Puerto de la Trinidad con el comercio directo de la Gran Bretaña.

En quanto á las esperanzas propias á realizar el animo de los hombres que se podrán dar

á los habitantes de las Colonias españolas con las quales estará V. S. en correspondencia para ponerlos en términos de resistir á la Autoridad opresiva de su Gobierno, no hay mas que decir sino que esten ciertos que hallándose en semejante disposicion tendrán á su mano todos los socorros que pueden esperar de la proteccion de S. M. B. sea con sus armadas, ó bien con armas y municiones por tan extensas que las pueden desear: *y baxo el concepto que el animo de S. M. B. no es otro sino conservarles su independencia sin pretender á ninguna Soberania en aquel pais, ni tampoco mezclarse en nada de sus privilegios ó derechos políticos, civiles ó religiosos.*

Dios guarde á Vmds. y os abra los ojos.

Puerto de España 26 Junio 1797. = Firmado = Tomás Picton. = Tomás G. Clapham, Secretario. = Conforme al original = Miranda."

Copia A. = "Londres 24 de Julio de 1808. = Señores. = No dudando sea notorio á V. SS. el empeño y esfuerzos con que he procurado promover la libertad é independencia del continente hispano-americano, teniendo el honor de ser uno de sus menores y mas fieles ciudadanos, dirijo el adjunto aviso, para que haciendo el uso que parezca á V. SS. conveniente, consigamos si es posible evitar los inminentes y graves riesgos que amenazan actualmente nuestra cara y amada Patria.

D. Manuel Padilla compatriota nuestro me ha impuesto por menor de las extraordinarias ocurrencias en Buenos Ayres y Montevideo ; cuyas resultas fueron la evacuacion de las tropas inglesas , y retirada de la esquadra con que atacaron ámbas plazas el año próximo pasado de 1807 : en estos eventos he tenido la doble satisfaccion de ver que mis amonestaciones anteriores á este Gobierno en quanto al impracticable proyecto de conquistar ó subyugar nuestra América ; no solo fueron bien fundadas , sino que repeliendo V. SS. con heroico esfuerzo tan odiosa tentativa , ofrecieron al mismo tiempo paz y amistad al enemigo , baxo la honrosa condicion de una sólida y libre independendencia. Hecho tan glorioso como memorable en los anales del nuevo mundo ; y monumento inmortal , para el pueblo y Magistrados de la Ciudad de Buenos Ayres.

Para proceder con el pulso y madurez que requiere asunto de tanta magnitud , me parece deban V. SS. tener presentes , y meditar los documentos siguientes.

1.º La declaracion de S. M. B. dirigida á la Provincia de Caracas el 8 de Abril de 1797 conforme en todo con el acuerdo hecho por mí á nombre de las colonias hispano-americanas en 14 de Febrero de 1790 con el muy honorable Ministro Guillermo Pitt. 2.º Las instrucciones al Teniente General Whitelocke por el Secreta-

rio de Estado Windham , Marzo 5 de 1807.

3.º Instruccion secreta del mismo Secretario Windham al General Craufurd , Octubre 30 de 1806.

4.º El discurso de S. M. B. á las Cámaras del Parlamento , Julio 4 de 1808. 5.º Las ordenes del Consejo privado de S. M. B. relativas á la Nacion española , Julio 4 de 1808. =

Con estas piezas oficiales , que precisamente miran á nuestra América , podrán V. SS. formar juicio cabal de las vistas del Gobierno británico así á los intereses comunes con nuestros opulentos establecimientos en el continente americano.

¡ Quiera la divina Providencia dar á V. SS. la union indispensable , y el acierto que requieran asuntos de tanta magnitud é interés para nosotros mismos , y para el genero humano en general!

Parvæ res crescunt concordia ; magnas dilabit discordia. *Esop.*

Su más obediente servidor y compatriota Q. S. M. B. = Firmado = Francisco de Miranda = Al Ilustre Cabildo de la Ciudad de Buenos Ayres."

"Londres Julio 20 de 1808 = Señor Marques = Permitame V. S. que en su nombre dirija esta al Cabildo y Ayuntamiento de esa Ilustre Ciudad y Patria nuestra. = En circunstancias las mas críticas y peligrosas para la América que jamas ha ocurrido desde el establecimiento de nuestros antepasados en ella.

La España ahora sin soberanos , y en manos

de diversas parcialidades, que reunidas unas á los franceses, y otras á la Inglaterra procuran por medio de una guerra civil sacar el partido que mas convenga á sus vistas particulares, es natural procure atraernos cada qual á su partido; para que envueltos tambien nosotros en una disension general, sus riesgos sean menores, y que en caso de ser subyugados por la Francia (que es el resultado mas probable, aunque menos deseable) transferir al Continente colombiano las mismas calamidades que su falta de prudencia, ó sobra de mala conducta han traído sobre la desgraciada, opresora y corrompida España.

En esta suposicion suplico á V. SS. encarecidamente que reuniendose en un cuerpo municipal representativo, tomen á su cargo el Gobierno de esa Provincia: y que embiando sin dilacion á esta Capital personas autorizadas, y capaces de manejar asuntos de tanta entidad, veamos con este Gobierno lo que convenga hacerse para la seguridad y suerte futura del nuevo mundo! De ningun modo conviene se precipiten V. SS., por consejo de partes interesadas, en resoluciones hostiles, ó alianzas ofensivas que pueden traer reatos tan funestos para nuestra Patria, como los Señores españoles han traído sobre la suya, sin habernos siquiera consultado ni ofrecido la menor ventaja en sus proyectos vanos é insensatos con las demas Potencias de Europa. Lo cierto es que las vistas ó intereses de las Jun-

tas de Oviedo, Sevilla, Madrid &c. tienen muy poca compatibilidad en el día con los intereses y autoridad de nuestras Provincias en América.

Sirvanse V. SS. igualmente (si lo juzgan conveniente) embiar copia de este aviso á las demas Provincias limitrofes, á fin de que haciendo el debido uso marchemos *unánimes* todos á un mismo punto; pues con la *desunion* solamente correrá riesgo (á mi parecer) nuestra salvacion é independendencia.

De V. SS. su mas afecto paysano y humilde servidor Q. S. M. B. = Francisco de Miranda."

"P. D. La adjunta copia A se embió á la Ciudad de Buenos Ayres con el propio objeto = Señores Marques del Toro y Cabildo Ilustre de la Ciudad de Caracas."

"P. S. El Gobernador de Trinidad, ó el Almirante de la Esquadra Británica de las Islas de barlovento Sir Alex. Cochrane darán pase y auxilio á la respuesta de esta carta."

"Mi direccion aquí es número 27 Grafton-Street, Filtroy Square, London."

El 25 de Octubre entregó el Marques del Toro, haciendo de leal, los documentos antecedentes al Gobernador: mas habiendo venido el 10 del siguiente mes desde Maracay á Caracas D. Antonio Fernandez de Leon comenzaron los confabulados, incluso el mismo Marques, á practicar diligencias para la creacion de su Junta

Suprema. Al paso que estas gestiones se adelantaban crecía el enojo público contra los insidiosos, en términos que ya el 24 del mismo Noviembre se halló Caracas en una agitación la mas angustiosa. Pero con el procedimiento de los jueces sobrevino rapidamente la calma y satisfaccion general como queda dicho; y nadie volvió á tratar en todo el año siguiente de 1809 del establecimiento de la tal Junta Suprema, hasta que á los tres meses poco mas ó menos del regreso de Leon á Caracas se realizó el proyecto en toda su extensión. La mañana del 19 de Abril de 1810, aprovechandose los facciosos de la coyuntura que les ofrecia la solemnidad del dia Jueves Santo para sorprender aquel vecindario, y hallándose por otra parte bien apoyados de alguna oficialidad; emprendieron su obra sustancialmente en estos términos.

Con el motivo de asistir el Ayuntamiento á la funcion de Iglesia de aquel dia se reunieron en la Sala Capitular varios Regidores del bando de los pretendientes de Junta, y ante todas cosas llamaron por medio de una Diputacion formal al Gobernador suponiendo un asunto grave y que exígia su presencia. Con el nombre de este atraxeron á aquel punto varios oficiales; y los oidores que se hallaban en la casa del Presidente, y que se habian resistido á iguales llamamientos, despues de dadas algunas providencias que fueron infructuosas por la preven-

cion de los confabulados, por último pasaron tambien al Cabildo ó Sala Capitular.

Pideron entonces los facciosos, por boca del Canonigo Cortés Madariaga, que renunciasen el mando el Gobernador, Intendente, Subinspector de artilleria y Asesor del Gobierno: y no habiendo bastado las prudentes reconvencciones para hacerles desistir de su intento, comenzaron á extender el escrito comprehensivo de estas quatro renunciaciones en la misma Sala; mas á poco tiempo se retiraron á un quartito ó pieza reservada que está á un extremo del Ayuntamiento; á la qual debieron llamar á D. Antonio Fernandez de Leon, pues se le vió públicamente entrar en ella, habiendo venido escoltado por la calle con quatro ó cinco soldados. Permaneció allí todo el tiempo que duró la formacion del escrito; en el qual, contra la expresa excepcion hecha en la Sala Capitular por los mismos facciosos, se añadió que los oidores cesaban en sus respectivas funciones. Tambien resolvieron allí otras cosas mas como *la prohibicion de remitir frutos y caudales á España*; manifestando con esto que ponian en práctica el plan del proscripto Miranda. ¡Miranda, aquel que tantos años hacia trabajaba en vano para segregar aquellos paises, solo ha podido realizarlo baxo de unos Supremos Gobernantes que tubieron la rara habilidad y particular conducta de despreciar unos avisos tan oportunos en los términos que diximos antes!

Los hombres sensatos amantes de la integridad de la Monarquía no podrán ver sin dolor que el 19 de Marzo del año de 1810, por las mismas personas, los mismos medios, y con el mismo fin se verificase aquel plan que felizmente se impidió el 24 de Noviembre de 1808. Además del repartimiento de empleos que dexamos dicho en la página 34 varios de los confabulados se dirigieron á diferentes parages para realizar su proyecto. D. Juan Vicente Bolívar, en cuya casa del Guayre fueron las primeras reuniones de los pretendientes de Junta Suprema, salió inmediatamente á los Estados unidos para tratar con aquel Gabinete las nuevas relaciones que debian resultar de estos acontecimientos; y las personas elegidas para desempeñar en Londres la mision, que en sus instrucciones previno Miranda, fueron D. Simon Bolívar y D. Luis Lopez Mendez, el primero hermano del D. Juan Vicente, y el segundo el mismísimo Mendez que en Maracay vertió especies de independenciam y contra la España, segun la informacion recibida. Estos dos sugetos llegaron á Londres, y en quanto al modo ó términos en que fueron recibidos no sabemos mas que lo que se dice en la infinidad de papeles que estan impresos en los diferentes periódicos de Londres, y de la misma América.

Para que no quedára duda ninguna de que el proyecto de Junta Suprema en Caracas de

nada estaba mas distante que de favorecer los esfuerzos de la Península, antes bien se encaminaba inmediatamente á abandonarla y segregarse, reconociendo como reconocia su primitivo origen en las tramas del proscripto Miranda, importaba sobremanera que este pasára á Caracas y tomase el mando de las armas, y puntualmente así se ha verificado. Vease al mismo tiempo como un corto número de personas confabuladas llega á dominar y oprimir una multitud, contra la voluntad de cada individuo en particular. No obsta á lo dicho el que posteriormente, segun las últimas noticias, Miranda haya sido separado; porque la divergencia de votos, la oposición de intereses, y el odio inevitable entre aquellos diversos habitantes, no pueden producir en el actual estado de las cosas mas que disturbios y continuas conmociones; cuyo paradero no es difícil de adivinar, sin que ni aun para este caso desgraciado puedan disculparse con que no habian tenido de quien aprender. Sobre los males que padecen aquellos desventurados este peligro es inminente, si nuestro Gobierno no se resuelve con firmeza á embiar algun refuerzo de tropas que auxilie á aquellos afligidos habitantes; quienes habiendo satisfecho siempre las cargas que les ha impuesto la sociedad tienen ahora un derecho para exigir esta proteccion, y es un deber del Supremo Gobierno el prestarsela.

Mas volviendo á los enviados á Londres no

podemos menos de manifestar nuestro asombro é indignacion á la vista de lo bien recibidos que fueron del degenerado español Blanco !::: Que los protegiera y defendiese Peltier redactor del *Ambigú*, aunque sensible no nos sería extraño ; pero uno y otro igualmente no han omitido medio para fomentar la discordia entre ámbas Españas , admitiendo en sus páginas quanto pudiera influir de qualquier modo á excitar las turbulencias en América ; debilitando con esto nuestros esfuerzos contra el Tirano de la Europa, y promoviendo la desmembracion de una Monarquía , que unida y sabiamente gobernada pudiera ocasionar la felicidad á otras naciones.

Podríamos insertar muchos mas documentos para buena prueba de lo que llevamos dicho, pero lo consideramos como superfluo , siendo tan público y contestado por todos los hombres sensatos é imparciales. Lo que sí es digno de admirar entre todas las cosas que han ocurrido , es el disímulo , apatía ó como quiera llamarse de nuestro Gabinete á la vista de todo ; que sin duda estaba terrorizado por no meditar las cosas como son en sí , ó alucinado por la habilidad de los que han manejado los principales asuntos. Hombres sin experiencia de lo pasado , ni prevision para lo venidero fueron , muchos de los que se colocaron entonces al frente de los negocios ; tan faltos de sabiduria y caracter para gobernar como llenos de orgullo y presuncion : y así no

es extraño que los Cortesanos que los rodeaban los inclinases á sus antiguas mañas.

De aquí tomaron ocasion los americanos para creer que el despotismo habia de continuar á pesar de todo ; y se dió lugar á los facciosos para que apoyaran sus asertos y alucinaran á muchos. No veian los mas que estos gobiernos efimeros y estos gobernantes tan efimeros como ellos debian desaparecer en un tiempo en que han de valer , sin recurso en contra , los principios políticos mas liberales y filantrópicos ; y en que la naturaleza de las mismas cosas reclama incesantemente el orden y la regeneracion á despecho y pesar de todo el que se oponga y sea quien fuere. Todo tiene su término , y como la arbitrariedad llegó á la cumbre mas elevada es preciso que sus pasos sean ahora retrogrados ; hasta que llegue á cierto punto de donde quizá volverá á encumbrarse , porque tal es la vicisitud de las cosas humanas , que las mejores instituciones políticas no pueden impedir esta sucesion del bien y del mal , de lo justo é injusto ; sin embargo de que pueden precaber en gran parte los males que afligen al género humano.

Los facciosos de América con efecto han fundado sus pretensiones en este cúmulo de incidentes , que desordenadamente se han sucedido en tan singular crisis política ; y muchos se han precipitado sin preveer las fatales consecuencias de

la desunion, y mucho mas aun sin conocer su situacion política, y las miras diversas que necesariamente tendrian, tanto sus respectivas provincias en cada Virreynato, como cada Virreynato de por sí, y mas todavia cada una de las demas Naciones europeas, que ó tienen posesiones en aquel continente, ó un comercio en sus diversos recintos. ¿Quién no conoce, pues, que los respectivos intereses obligarian á los unos á conservar el orden de cosas establecido, á los otros á excitar su alteracion de esta ó de aquella manera, despertando para lograrlo las diversas pasiones é intereses de todas las clases de habitantes que pueblan aquellas regiones? ¿Quién hay que ignore hasta que punto *la política de todos los Gabinetes sacrifica los paises á su ambicion y sus miras?* Una revolucion en aquel vasto continente podría ser el fruto de la ilustracion, poblacion, industria, artes y demas necesario para hacer las grandes cosas; pero en la situacion en que se halla hoy la América, y la transcendencia y relacion que tiene toda innovacion con las demas potencias, la consideramos como uno de los delirios del entendimiento humano.

Tanto mas bien le deberemos capitular de delirio, quanto unidos aquellos paises á la Madre Patria, y auxiliandola como es debido, tienen en las manos la mejor coyuntura para coger el fruto sin pasar por las penalidades que ofrece la plantificacion. Que no es quimérico nuestro aser-

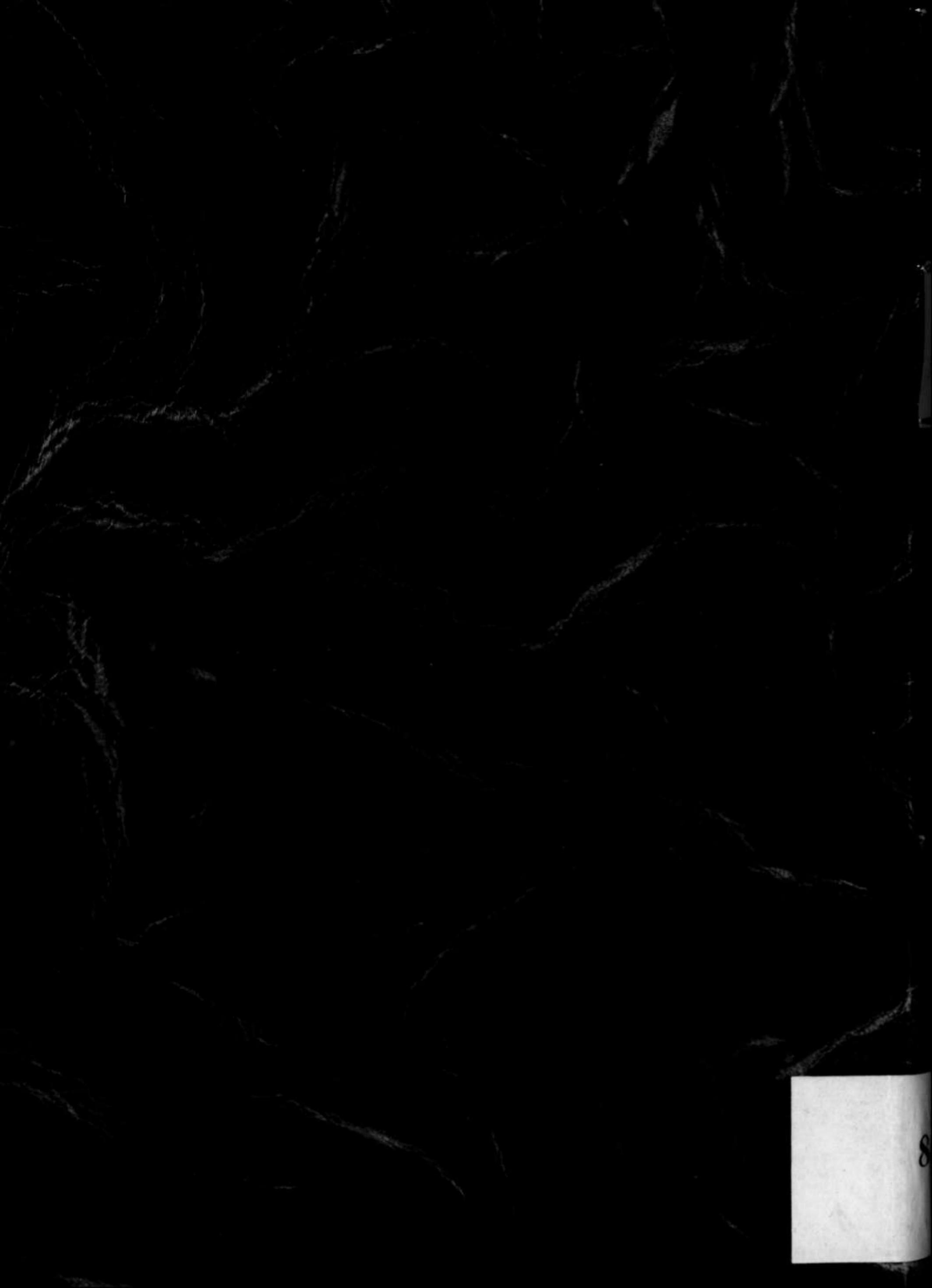
to se prueba con solo meditar de una parte la magestuosa perspectiva que se nos presenta con la unánime resolución y heróica constancia de todas las provincias de España en sostener la justa causa, y de la otra los continuos disturbios, reclamaciones, intrigas, contra-revoluciones y demas cosas de este jaez, de que los mismos americanos se quejan en sus papeles públicos; y que serán tanto mas frecuentes y peligrosas para ellos, quanto mejor semblante tomen los asuntos políticos de la Península. En fin el caracter, religion, idioma, costumbres y los intereses tanto comerciales, como aquellos imprescindibles que resultan de los enlaces de familia, han unido á los españoles de ámbos emisferios; y nada debe ni puede separarlos quando se trata de una empresa que nos ha de constituir la primera Nacion del globo, si unidos estrechamente redoblamos nuestros esfuerzos para confundir al enemigo de la humanidad.

CADIZ:

Imprenta de Carreño, calle Ancha, año de 1811.







8